



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA
IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR, 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

ELVIS ALEXANDER MAMANI MAMANI
ORCID: 0000-0002-9209-7051

EVELIN GEORGINA VALDEZ ORE
ORCID: 0000-0002-0367-2668

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ENERO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Mamani Mamani, E. A., & Valdez Ore, E. G. (2023). *Problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Elvis Alexander Mamani Mamani
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47263193
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9209-7051
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Evelin Georgina Valdez Ore
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71475307
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo.
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	

Título de la investigación	Problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR 2021"

Presentado por el bachiller:

ELVIS ALEXANDER MAMANI MAMANI

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 26 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR 2021"

Presentado por la bachillera:

EVELIN GEORGINA VALDEZ ORE

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 26 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR, 2021

De los estudiantes ELVIS ALEXANDER MAMANI MAMANI y EVELIN GEORGINA VALDEZ ORE; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de febrero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI : 41058938

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a nuestros padres y nuestros maestros por brindarnos su apoyo en todo momento.

AGRADECIMENTOS

Agradecemos a dios y a nuestros padres por guiarnos por el camino y que, debido a ello, somos unos profesionales de la carrera de derecho.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos de la investigación.....	18
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	23
2.2. Bases teóricas y científicas.....	30
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	44
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	47
3.2. Población y muestra.....	48
3.3. Hipótesis.....	49
3.4. Variables – Operacionalización.....	50
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	53
3.6. Procesamiento de los datos.....	53
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	55
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	59
4.3. Contrastación de hipótesis.....	71
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	75
5.2. Conclusiones.....	81
5.3. Recomendaciones.....	82
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Teorías específicas
Tabla 4	Interpretación de las teorías específicas
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de teorías
Tabla 7	Selección de la mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de teoría
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Escala de fiabilidad
Tabla 12	Procesamiento de la cantidad de individuos encuestados
Tabla 13	Fiabilidad obtenida del Alfa de Cronbach
Tabla 14	Estadísticas de las preguntas procesadas mediante la estadística
Tabla 15	Resultado de, el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19
Tabla 16	Resultado de, el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante
Tabla 17	Resultado de, el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia
Tabla 18	Resultado de, el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad
Tabla 19	Resultado de, es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias
Tabla 20	Resultado de, debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad

Tabla 21	Resultado de, las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias
Tabla 22	Resultado de, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal
Tabla 23	Resultado de, las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad
Tabla 24	Resultado de, los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal
Tabla 25	Resultado de, al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco
Tabla 26	Resultado de, es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo
Tabla 27	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 28	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 29	Contrastación de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Correlación de variables
- Figura 2 Resultado de, el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19
- Figura 3 Resultado de, el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante
- Figura 4 Resultado de, el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia
- Figura 5 Resultado de, el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad
- Figura 6 Resultado de, es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias
- Figura 7 Resultado de, debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad
- Figura 8 Resultado de, las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias
- Figura 9 Resultado de, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal
- Figura 10 Resultado de, las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad
- Figura 11 Resultado de, los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal
- Figura 12 Resultado de, al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco

Figura 13 Resultado de, es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo

**PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA
IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR, 2021**

ELVIS ALEXANDER MAMANI MAMANI

EVELIN GEORGINA VALDEZ ORE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Este estudio tuvo la finalidad de, determinar de qué manera se relaciona la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021. Por ello, el delito de violación de medidas sanitarias es una conducta punible que se encuentra establecida dentro del tipo penal de artículo 292 del Código Penal, cuya finalidad es reprimir las acciones que ponen en riesgo a la salud pública, el problema yace en que los fiscales a cargo de la investigación no ejercen la persecución sobre las denuncias sobre este delito, ya que lo consideran como algo insignificante y solo optan por archivar las denuncias, lo cierto es que el delito de violación de medidas sanitarias supone un riesgo para la vida y la salud, a medida que las personas están expuestas a ser objeto de contagios de Covid-19. Este problema estuvo presente dentro de la jurisdicción de Lima Sur, siendo el distrito de Villa el Salvador, el lugar donde se reportaron diversos casos de personas que incumplían las medidas sanitarias. Se identificó un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional, no experimental y transversal, para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario. Se concluyó que, el artículo 292 del Código Penal no ha tenido la eficacia esperada para la persecución penal, por lo que es necesario reformar y fortalecer la normativa del sistema penal que establece la violación hacia las medidas sanitarias.

Palabras clave: delito de violación de medidas sanitarias, sistema penal, principio de legalidad, políticas públicas.

**PROBLEMS OF THE CRIME OF VIOLATION OF SANITARY MEASURES AND
THE IMPORTANCE OF STRENGTHENING THE CRIMINAL SYSTEM IN SOUTH**

LIMA, 2021

ELVIS ALEXANDER MAMANI MAMANI

EVELIN GEORGINA VALDEZ ORE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This study had the purpose of determining how the problem of the crime of violation of sanitary measures is related and the importance of strengthening the penal system in South Lima, 2021. Therefore, the crime of violation of sanitary measures is a punishable conduct, which is established within the criminal category of article 292 of the Penal Code, whose purpose is to repress actions that put public health at risk, the problem lies in the fact that the prosecutors in charge of the investigation do not pursue the complaints about this crime, since they consider it something insignificant and only choose to file the complaints, the truth is that the crime of violating sanitary measures poses a risk to life and health, as people are exposed to being subjected to Covid-19 infections. This problem was present within the jurisdiction of Lima Sur, being the district of Villa el Salvador, the place where several cases of people who did not comply with sanitary measures were reported. A pure basic study was identified, a quantitative approach, a correlational, non-experimental and cross-sectional design, for data collection the survey technique and the questionnaire instrument were used. It was concluded that article 292 of the Penal Code has not had the expected effectiveness for criminal prosecution, so it is necessary to reform and strengthen the regulations of the penal system that establishes the violation of sanitary measures.

Keywords: crime of violation of sanitary measures, criminal system, principle of legality, public policies.

INTRODUCCIÓN

El delito de violación de medidas sanitarias es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública en vista de que la sociedad se encuentra en riesgo de la propagación de enfermedades a causa de una pandemia, siendo la Covid-19 como un problema que viene siendo tratado mediante las medidas sanitarias que establecen los gobiernos.

Según, los hallazgos se lograron afianzar que los delitos de violación de las medidas sanitarias no están siendo tratados ni resueltos tanto por las fiscalías como por los entes justicieros como debiera ser, porque estos casos son vistos como hechos insignificantes que son una pérdida de tiempo, por lo que esta óptica va en contra del principio de legalidad al igual que del ordenamiento constitucional.

En tal sentido, se estableció que, es necesario fortalecer el sistema penal para que el apartado 292 del Código Penal que establece el delito de violación a las medidas sanitarias este plenamente fortalecido y con ello el sistema de justicia pueda cumplir con las premisas del principio de legalidad, estableciendo las respectivas sanciones penales a fin de contribuir a la preservación de la vida y de la salud pública.

Por otra parte, este estudio tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.

Finalmente se expone que este estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Problema de investigación, en esta fase inicial se establecieron los fenómenos que refiere al problema de estudio, así como la formulación del problema y objetivos.

Capítulo II: Marco teórico, en esta secuencia se establecieron las investigaciones que tienen relación con la temática de estudio, así como las fundamentaciones teóricas.

Capítulo III: Marco metodológico, en esta secuencia se estableció el tipo y diseño de investigación, así como la técnica e instrumentos con los que se recolectaron los datos que fueron medidos mediante el SPSS.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se plasmaron las frecuencias estadísticas mediante tablas y figuras para establecer la fiabilidad del instrumento y la contrastación de hipótesis.

Capítulo V: Discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se puso en deliberación de los hallazgos obtenidos y procesados mediante la estadística, para que finalmente se planteara una posible solución al problema.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

El delito de violación de medidas sanitarias es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública en vista de que la sociedad se encuentra en riesgo de la propagación de enfermedades a causa de una pandemia, siendo la Covid-19 como un problema que viene siendo tratado mediante las medidas sanitarias que establecen los gobiernos. En este sentido, en el contexto internacional Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) ha expuesto la importancia del establecimiento de las medidas sanitarias al manifestar que:

La pandemia que proviene de la Covid-19, está deteriorando la salud pública y la seguridad social, por lo que los Estados que están suscritos dentro de los tratados internacionales tiene la obligación de proyectar y fomentar las políticas sanitarias para hacer frente al problema de la Covid-19. En ese sentido, se entiende que las medidas sanitarias deben ser cumplidas en su totalidad y que ante incumplimiento alguno de ello se debe establecer las sanciones correspondientes. (p. 3-4)

De manera que, el incumplimiento de las medidas sanitarias es una infracción a la ley, por cuanto el Estado busca preservar la salud pública. Ante ello, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) corroboró en que: “Los Estados tienen el deber de proyectar estrategias y medidas para afrontar los problemas sanitarios que se presentan en la sociedad, teniendo como propósito resguardar la salud pública por tratarse de un derecho fundamental” (p. 6).

Por ello, las medidas sanitarias son acciones fundamentales que buscan resguardar la salud pública y el orden social, sin embargo el problema surge desde que las medidas sanitarias son incumplidas y que tales hechos requieren de una

sanción penal por parte del sistema de justicia, dado que se está irrumpiendo la política de prevención de la propagación de (virus o bacterias) los cuales son causante de enfermedades, sobre todo el virus SARS-CoV-2, la cual provoca la enfermedad de Covid-19. No obstante, otro problema es que el sistema de justicia no actúa como debe ser porque considera al delitos de violación de medidas sanitarias como un hecho insignificante y que tiene como determinación el archivamiento de las denuncias, lo cual demuestra que el sistema penal es ineficiente para contribuir al cumplimiento de las medidas sanitarias.

Así pues, ante este problema mundial, el Estado peruano ha tenido el mismo desenlace en la medida que se han reportado numerosos casos de personas que incumplen las medidas sanitarias y que tales hechos forman parte de los delitos tipificados en el ámbito penal peruano. Como es sabido el problema de la pandemia tuvo origen desde el año 2020, toda vez que se reportaron los primeros casos de Covid-19, en ese entonces el mandatario de la república ha establecido el Estado de emergencia para prevenir la ola de contagios, en ese sentido, la Presidencia del Consejo de Ministros (2020) informó mediante el Decreto Supremo N° 044-2020, las siguientes consideraciones:

El 15 de marzo de 2020, se dio inicio a la instauración del Estado de emergencia que fue promulgada por el presidente Martin Viscarra con la finalidad de prevenir y lidiar al problema sanitario de la Covid-19, teniendo como fundamento la salud humana, en tal sentido se determinó la suspensión de los derechos fundamentales al igual las actividades económicas y educativas, siendo remplazadas provisionalmente por la modalidad virtual. Evidentemente, el incumplimiento de las medidas sanitarias amerita una sanción se está incumpliendo una medida que tiene rango de ley. (p. 10)

A pesar de estas disposiciones no se ha tenido los logros esperados porque los casos reportados de las personas infragantes hacia la política sanitaria, las entidades justicieras no han promovido las sanciones pertinentes a pesar de tener conocimiento de la existencia de estas infracciones que se encuentran en el artículo 292 del Código Penal (2004) que prescribe que:

Toda conducta que vaya en contra de las medidas sanitarias, será sancionada porque se está cometiendo el delito de violación de medidas sanitarias, en consecuencia, los sujetos infractores serán reprimidos con una pena de no menor de seis meses ni mayor de tres años. (p. 76)

Ahora bien, el ámbito penal sanciona las conductas punibles, pero como se detalló en un primer momento los delitos de violación de las medidas sanitarias no están siendo tratados ni resueltos tanto por las fiscalías como por los entes justicieros como debiera ser, porque estos casos son vistos como hechos insignificantes que son una pérdida de tiempo, por lo que esta óptica va en contra del principio de legalidad al igual que del ordenamiento constitucional, tomándose en consideración que la Constitución Política ha conferido las atribuciones al sistema penal para que este mediante las actuaciones de la policía nacional, fiscalía y juez penal, sancione las conductas que representan a la infracciones de las medidas sanitarias previstas en apartado 292 del texto penal, pero que en la práctica no lo vienen ejerciendo, y tampoco contribuyen a hacer valer el respeto hacia las medidas sanitarias.

Este problema está presente dentro del distrito de Villa el Salvador el cual forma parte de la jurisdicción de Lima Sur, y que en esta judicatura se han reportados diversos casos del problema planteado y que han quedado sin sanción alguna. De modo que se hace indispensable el planteamiento de una posible solución al problema y que ello recaerá en fortalecer el sistema penal mediante políticas públicas

a fin de reforzar las disposiciones sanitarias establecidas anteriormente, habida de cuenta que el problema de la Covid-19 continua vigente y que además se esta evidenciando la viruela del mono.

Por lo tanto, es necesario fortalecer el sistema penal para que el apartado 292 del Código Penal que establece el delito de violación a las medidas sanitarias este plenamente fortalecido y con ello el sistema de justicia pueda cumplir con las premisas del principio de legalidad, estableciendo las respectivas sanciones penales a fin de contribuir a la preservación de la vida y de la salud pública.

1.2. Formulación del problema

Según, Ñaupas eat al. (2018) refieren que: “En la investigación se presenta una serie de etapas para el desarrollo de la tesis, siendo el planteamiento del problema como la primera etapa en donde se plantean las interrogantes las cuales son respondidas mediante la prueba de hipótesis” (p.214).

Tabla 1

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

Variable	Dimensiones
Variable 1: Delito de violación de medidas sanitarias	Dimensión 1: Persecución penal Dimensión 2: Principio de legalidad

Tabla 2

Proceso de dimensionalidad de la variable 2

Variable	Dimensiones
Variable 2: Sistema penal	Dimensión 1: Políticas públicas Dimensión 2: Reforma del artículo 292 del Código Penal

Problema general

¿De qué manera se relaciona la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021?

Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas?

¿De qué manera se relaciona la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal?

1.3. Objetivos de la investigación

Según las consideraciones de Hernández et al. (2014) hacen mención que: “Los objetivos son enunciados dentro de una investigación en el que se plasma las finalidades que pretende alcanzar el investigador” (p. 37).

Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.

Objetivos específicos

Determinar de qué manera se relaciona el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.

Determinar de qué manera se relaciona la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Según, las pesquisas expuestas se deduce que las denuncias por la infracción del apartado 292 del texto penal han quedado archivadas porque los responsables de ejercer la persecución penal, no han tenido las determinaciones para ejercer tal acción porque consideran que estos delitos no tienen relevancia y que el ejercer la persecución implicaría un tiempo innecesario y que ese tiempo lo pueden emplear la persecución de otros delitos de mayor relevancia, por lo que las denuncias de los

referidos delitos quedan archivados. Es importante tener en cuenta que muy aparte de que se pone en riesgo para la salud pública por la desobediencia de las medidas sanitarias, también se vulnera los principios procesales siendo el de legalidad, proporcionalidad, protección de bienes jurídicos, entre otros, y que todo ello va en contra de los preceptos de la Constitución Política. Siendo necesario establecer la reforma y fortalecimiento del artículo 292 del Código Penal a fin de que exista un mayor control y cumplimiento de la persecución penal en lo que respecta el delito de violación de las medidas sanitarias. Además, ello, conllevará a que las medidas sanitarias se encuentren en armonía con los principios procesales, por lo que la sola desobediencia implicará una sanción penal.

Justificación teórica

Las pesquisas obtenidas durante la búsqueda de información, contribuyeron a confirmar que es necesario el fortalecimiento del sistema penal, ya que las proposiciones teóricas expuestas corroboran a afianzar lo planteado en la realidad problemática. En ese sentido, se deben tomar las disposiciones necesarias para hacer valer el cumplimiento de las medidas sanitarias.

Justificación legal

Los parámetros constitucionales afianzan la iniciativa de buscar el resguardo de los bienes jurídicos mediante el cumplimiento de las medidas sanitarias, pero para ello se debe fortalecer el sistema penal, siendo el apartado 292 puesto que de esa forma este precepto legal estará plenamente regulado y fortalecido de instrumentos que busquen sancionar a los que incumplan las disposiciones sanitarias.

Justificación práctica

Los sucesos que refieren el incumplimiento de la persecución penal ante la comisión de los delitos de violación de medidas sanitarias, han estado presentes

dentro de la gubernatura de Villa el Salvador del territorio de Lima Sur, ya que ha sido frecuente que los encargados de enjuiciar y sancionar estos referidos delitos han incumplido con el deber que les asigno la carta magna, deteriorando el principio de legalidad.

Justificación social

Al contarse con una idónea perspectiva sobre la relevancia del delito de violación de las medidas sanitarias, los encargados de administrar justicia ejercerán lo dispuesto en el control de legalidad porque está en riesgo la salud pública, además conllevará a que los ciudadanos reflexionen sobre las acciones de sus actos que pone en riesgo los bienes jurídicos protegidos en el ordenamiento constitucional. Adicionalmente, la intervención del ius puniendi del Estado contribuirá a hacer valer las medidas sanitarias y el principio de legalidad en beneficio de la sociedad de la judicatura de Villa el Salvador.

Justificación metodológica

La metodología empleada en la búsqueda de medir el problema ha sido primordial, desde que se empleó el instrumento del cuestionario con el que se recolecto información para probar la hipótesis han tenido un desenlace fundamental al proporcionar respuesta a los objetivos, lo cual afianza las concepciones establecidas en la realidad problemática.

1.5. Limitaciones de la investigación

Conforme, las pesquisas del presente estudio realizado, se estableció que no se presentó ningún tipo de inconveniente dentro de la investigación.

Limitación bibliográfica

La búsqueda de información no supuso ningún inconveniente, debido a que se dispuso de los materiales esenciales para el desarrollo del estudio.

Limitación económica

El aspecto económico no repercutió en ninguna dificultad para contar con las herramientas necesarias, lográndose con ello culminar la presente investigación.

Limitación espacial y temporal

El ámbito espacial que refiere al distrito de Villa el Salvador tuvo un rol esencial en la recolección de información con los cuales se midieron las variables. Así mismo, en el ámbito espacial el periodo para la elaboración del estudio fue el año 2021, lo cual no implicó ningún inconveniente.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Escallón et al. (2021) presentaron su informe sobre, la pandemia Covid-19 y las medidas sanitarias en el Estado de Colombia. En donde se estableció un enfoque cuantitativo en la medida que se recolectaron datos que fueron procesados mediante el SPSS, a fin de obtenerse las frecuencias y porcentajes estadísticos. Así mismo, se llegó a la conclusión de que, las medidas sanitarias impuestas por el Estado colombiano han tenido como propósito eludir los contagios de Covid-19, lo cual es clave para evitar que la tendencia aumente en comparación con otros países que presentaron un alto índice de contagios, pero para poder evitar esta tendencia es necesario identificar los puntos clave para el establecimiento de decisiones mediante las políticas públicas.

Remache (2021) presentó su pesquisa sobre, medidas sanitarias y la desobediencia a la autoridad en el ordenamiento ecuatoriano. Habiéndose establecido un estudio básico puro y cuantitativo, ha concluido de que la pandemia de Covid-19 ha sido aletada por la Organización Mundial de la Salud, solicitándose a los Estados que tengan mucho cuidado para evitar la propagación de esta enfermedad, siendo necesario la regulación de medidas sanitarias mediante políticas públicas, no obstante, el problema recae en que los ciudadanos incumplen estas medidas, ya que de forma frecuente se presentan casos de personas que incumplen las disposiciones sanitarias, constituyéndose en desobediencia a la autoridad, desencadenado una irrupción a las políticas de prevención de la pandemia del Covid-19.

Reyes (2020) puso de manifiesto su informe que trata sobre, efectividad de las medidas sanitarias y el resguardo de los bienes jurídicos en el país de Chile. En donde

se evidencia que se estableció un estudio cuantitativo en vista de que se analizaron y procesaron los hallazgos mediante la estadística. Por otra parte, se estableció como conclusión que, las medidas de confinamiento han tenido los resultados previstos, ya que se ha logrado alcanzar la reducción del índice de contagios de Covid-19. Estos logros fueron resultados de las idóneas políticas públicas que estableció el gobierno de Chile, trayendo consigo unas secuencias positivas para el ámbito nacional. Aun así, debe continuarse trabajando porque se continúan presentado ciertos casos en que la ciudadanía incumple las medidas sanitarias, lo cual supone un problema para los fines previstos en las políticas de prevención de Covid-19.

Zapata (2020) presenta su estudio que refiere, las medidas sanitarias y el cumplimiento de la ley dentro del país de Colombia. En donde se plasmó la metodología de un estudio cuantitativo porque se aplicaron porcentajes numéricos para la medición de las variables, por otra parte, se tuvo como conclusión que, las medidas sanitarias son procedimientos que son diseñados y aplicados por los gobiernos nacionales para prevenir la propagación de enfermedades, estándose entre ellas la Covid-19 dentro del territorio colombiano, por lo que las medidas sanitarias buscan prevenir el aumento de contagios y preservar la seguridad del Estado. No obstante, el tema de la Covid-19 ha sido una temática de amplia relevancia en los últimos tiempos, de ahí que para el pleno cumplimiento de estas referidas medidas se requiere una minuciosa fiscalización del Estado colombiano, siendo el Código Penal como un instrumento esencial para buscar la integra aplicación de las políticas sanitarias, o de lo contrario se impondrá una sanción penal, tal y como lo establece el artículo 368 del régimen penal que establece a la violación de medidas sanitarias, siendo este un delito que requiere sanción.

Ubaté (2019) presento su estudio sobre, el sistema penal y la justicia de conformidad en el régimen colombiano. En donde se puso de manifiesto la aplicación de un estudio interpretativo por la aplicación de diversas premisas teóricas, así mismo se concluyó que, el sistema penal es una institución que tiene la finalidad dar cumplimiento al control de legalidad, ejerciendo la persecución penal ante la comisión de un hecho delictivo a fin de que sea el sujeto infractor sea sancionado penalmente. Tal y como lo establecen los juristas Jakobs, Roxin, Ferrajoli y Jhon Rawls, quienes expresan que el sistema penal está provisto de una serie de garantías para que el juez establezca la correspondiente determinación ante un determinado litigio penal, no obstante, no siempre se logra dar cumplimiento a las garantías del sistema penal, ya que existen situaciones en que las conductas punibles no son sancionadas como debiera ser y que incluso las denuncias quedan archivadas, lo cual demuestra que el Estado colombiano debe continuar trabajando para que cada cierto tiempo se fortalezca las directrices del sistema penal, teniendo como propósito que todos los casos penales sean resueltos mediante el principio de legalidad.

Páez (2018) presento su pesquisa que refiere, deficiente función del ministerio público y la búsqueda de alcanzar justicia en el Estado mexicano. En donde habiéndose aplicado un estudio cuantitativo porque se midieron las variables de la investigación, se llegó a concluir de que las causas que conllevan a que el ministerio público tenga una labor ineficiente, se debe a que no cuentan con una apta infraestructura, por lo que vienen desempeñando sus actuaciones, aunque se carezca de recursos materiales e intelectuales, por cuanto, las circunstancias actuales impone a que estos servidores encargados de custodiar el control de legalidad, tengan que trabajar bajo esas circunstancias. Lo cual da como resultado a que las denuncias sean archivadas por la ineficiente labora. Es así que el sistema penal del Estado mexicano

debe ser fortalecido para que el ministerio público pueda ejercer una función esencial en busca de hacer valer el control de legalidad.

Benavides (2017) presento su investigación que refiere, la política criminal y el sistema penal ecuatoriano. Habiéndose establecido un estudio cuantitativo, por cuanto se analizaron una serie de datos numéricos, así mismo, se llegó a la conclusión de que, el sistema penal ecuatoriano está siendo deteriorado a causa de la gran cantidad de casos por solucionar, lo cual repercute hacia la labor de los fiscales y jueces, pero que también implica un congestionamiento hacia el sistema de justicia penal, que trae como consecuencia una deficiente administración de justicia, ya que los litigios penales no son resueltos bajo el cumplimiento íntegro de los principios procesales, y que además los casos penales están siendo tratados mediante una lentitud y que en ocasiones se archivan las denuncias, lo cual es incompatible con el principio de legalidad. En ese sentido, se hace necesario establecer una reforma al sistema penal para que esté plenamente fortalecido y dotado de nuevas perspectivas para que los fiscales y jueces pueden ejercer un rol adecuado de acorde al principio de legalidad.

Antecedentes nacionales

Arce (2021) presento su investigación que refiere, el principio de oportunidad y el delito de violación a las medidas sanitarias. En donde se identificó la aplicación de un estudio un estudio cuantitativo porque se evidenciaron los resultados obtenidos mediante un cuestionario, y que al ser estos procesados se obtuvieron las tablas y figuras que presentan la medición de las variables. Además, se concluyó que, el delito de violación de medidas sanitarias no ha tenido la relevancia dentro del sistema penal a diferencia de los delitos comunes, pero que aun así forma parte del contenido penal, pero que los operadores de justicia no lo toman demasiada importancia al momento

de dar respuesta a las denuncias por la comisión de estos delitos a pesar de que en la actualidad el Estado se encuentra padeciendo de la emergencia sanitaria a causa de la Covid-19. En tal sentido, se hace necesario fortalecer el sistema penal y una opción sería el establecer el principio de oportunidad hacia el delito de violación a las medidas sanitarias, ya que de esa forma no se quedará sin resolución las denuncias sobre estos delitos.

Coayla (2021) presento su informe que refiere, el decreto legislativo N° 1458 y las medidas sanitarias. En donde se identificó la aplicación de un estudio cualitativo por aplicarse enfoque interpretativo. Además, se llegó a la conclusión de que, la regulación del decreto legislativo N° 1458 adquiere un rol fundamental porque pretende asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, y que junto con el sistema penal que por medio del artículo 292 que prescribe el delito de medidas sanitarias, busca que la sociedad cumpla con las medidas legales o de lo contrario serán sancionadas mediante sanción penal. No obstante, los hallazgos determinaron que el apartado 292 del Código Penal no tiene la eficacia esperada para la persecución penal, dado que la referida normativa tiene vacíos legales, de ahí que se hace necesario reformar y fortalecer la normativa del sistema penal que establece la violación hacia las medidas sanitarias.

Fasanando eat al. (2021) presentaron su información final sobre, violación de las medidas sanitarias y la búsqueda de preservar el derecho de salud. En donde se puso en marcha un estudio cuantitativo al reunirse datos para ser medidos mediante unos análisis estadísticos, por otra parte, se llegó a la conclusión de que, la violación de las medidas sanitarias pone en riesgo la estabilidad sanitaria dentro del distrito de Callería, por cuanto, actualmente se padece de la Covid-19, y que los sujetos que incumplen las disposiciones sanitarias ponen en riesgo la a la salud de las demás

personas por probables contagios, y que ello es perjudicial para la salud pública. Por ello, se sigue que, para evitar los incumplimientos de las medidas sanitarias, el legislador debe el sistema penal mediante la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de que la sanción sea más severa.

Quispe y Medina (2021) presentaron su estudio que refiere, el archivamiento de las denuncias del delito de violación a las medidas sanitarias y el deterioro del principio de legalidad. En este estudio se aplicó un enfoque cuantitativo, dado que se recolectaron datos para ser medidos y validados mediante la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Así mismo se llegó a la conclusión de que, los delitos de violación sobre las medidas sanitarias vienen siendo archivados por medio de las fiscalías encargadas de la persecución de este delito, lo cual se constituye en una transgresión al control de legalidad, en ese sentido es necesario que el Estado regule un programa de capacitación hacia los fiscales a fin de que cuenten con un idóneo rol en sus funciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del Código Penal que refiere el incumplimiento de las medidas sanitarias, de esa forma las denuncias de estos delitos referidos no quedarán sin resolución alguna.

Villavicencio (2021) presentó su informe final sobre, incumplimiento hacia las medidas sanitarias y la potestad punitiva del Estado. En donde se llevó a cabo un estudio cuantitativo, recolectándose datos mediante la encuesta para ser procesados mediante un software estadístico. Se llegó a la conclusión de que, en la ciudad de Huánuco se han reportado diversos casos de los sujetos infractores a las medidas sanitarias, pero que estas personas establecieron como justificación a sus acciones a la esencia del derecho a la libertad ambulatoria establecida en la Constitución Política. No obstante, según las disposiciones del mandatario de la república, durante el Estado de emergencia o cuarentena por la Covid-19, los derechos fundamentales

quedan suspendidos a fin de evitar la ola de contagios, debiendo cada persona cumplir con esta disposición, por lo que las acciones realizadas por las personas se constituyen en una infracción a las medidas sanitarias tal y como lo estipula el art. 292 del Código Penal, además se tiene como referencia al principio de legalidad, debiendo el Estado actuar conforma a la ley.

Ulfe (2021) presento su informe final sobre, la emergencia sanitaria y las políticas públicas en la judicatura de San Borja. En donde se identificó la realización de un enfoque cuantitativo y de un diseño correlacional no experimental, teniendo como instrumento de recolección de información a la encuesta, con lo cual se reunió información pertinente para ser procesada a través de un programa estadístico, por otra parte, se plasmó como conclusión que, las medidas sanitarias desempeñan un rol primordial para hacer frente al problema de la Covid-19, puesto que con ello, el gobierno nacional y municipal podrá prevenir el aumento de contagios de esta enfermedad, no obstante para que tengan los logros esperados, se deben ir proyectando y ejecutando una serie de políticas para que se fortalezca las finalidades previstas en las medidas sanitarias, y que en caso de incumplimiento hacia estas disposiciones, el Estado debe imponer las respectivas sanciones hacia los que incumplan lo dispuestos por el gobierno nacional.

Hernández y Romero (2020) presentaron su investigación que informa, la violación de medidas sanitarias y la política criminal del Estado. En donde se constató que la investigación aplicó un enfoque cuantitativo y que para la recolección de datos se elaboró un cuestionario que tuvo la finalidad de recabar información útil para dar inicio a la medición de las variables mediante la estadística, en ese sentido, este instrumento logro alcanzar la fiabilidad mediante el programa KUDER – RICHARDSON (KR-20) lográndose adquirir un valor de 0.80 lo cual determino que

existe una alta confiabilidad. Por otra parte, se concluyó que, de forma frecuente se han reportado casos de personas que han incumplido las medidas sanitarias, y que ello amerita una sanción mediante la intervención del sistema penal siendo el artículo 292 del Código Penal, que fomenta la regulación del delito de violación de medidas sanitarias, sin embargo la sanción vigente de esta normativa no ha tenido resultados esperados, por cuanto, las personas a pesar de tener conocimiento de ello, continúan incurriendo en dicho delito poniendo en contingencia a la salud y la vida. Por ello, se precisa que el delito de violación de medidas sanitarias que forma parte del contenido penal, viene a ser una ley en blanco, en ese sentido es necesario la modificación de dicho tipo penal, a fin de reducir el índice del referido delito dentro del Estado peruano.

2.2. Bases teóricas y científicas

En esta tendencia se establecieron las proposiciones teóricas del derecho en general, siendo las siguientes:

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) enfatiza su punto de vista del derecho:

Esta teoría ha sido plasmada y aclamada por el autor Hans Kelsen, quien según sus perspectivas puso de manifiesto que el derecho es un conjunto de normas que tiene su esencia desde la creación del Estado, el cual mediante los regímenes de gobierno promulga una serie de disposiciones legislativas, entre los que se encuentran los reglamentos, normativas, decretos, entre otros. El derecho concibe a la norma jurídica como una obra de las políticas de gobierno, siendo solo válidas las normas que son legisladas por el Estado, esto es porque existe otra vertiente que fomenta el derecho la cual es corriente naturalista, pero para Kelsen solo son válidas aquellas normas que provienen de la acción del Estado. (p. 23)

- **Teoría del derecho positivo**

Rubio y Arce (2017) hacen énfasis a la doctrina positivista:

Esta doctrina pone de manifiesto que el derecho es un conjunto de normas jurídicas elaboradas por el soberano de un país encargado del desempeño de una función legislativa, de modo que la norma regula a una población definida en la jurisdicción de cada Estado de derecho. Por ello, el autor Hans Kelsen fue uno de los exponentes de esta corriente positivista al enfatizar que el derecho es un fenómeno exclusivamente normativo. Además, las leyes están divididas mediante un orden jerárquico, siendo la Constitución Política como la ley suprema de todo Estado soberano. (p. 176)

- **Teoría del derecho natural**

Tord (2013) hace énfasis al paradigma naturalista:

El derecho natural establece conductas que se califican de gran valor y notables para la humanidad. Esto es porque la concepción de esta vertiente postula que los derechos tienen su origen dentro de la naturaleza humana, no obstante, estos derechos forman parte del ámbito universal, pero lo que lo diferencia del derecho positivo, es que para el derecho natural las leyes que tienen una cualidad injusta, determinan que el derecho no es válido, ya que para el enfoque naturalista la justicia debe estar presente en toda normativa y actuación del Estado. Ósea, que si una ley es injusta, entonces el derecho es nulo. (pp. 98-99)

- **Teoría tridimensional del derecho**

Casillas (2017) contempla las dimensiones del derecho:

Esta teoría propugna la existencia de tres dimensiones del derecho para la resolución de los litigios judiciales. En ese sentido, el jurista Miguel Reale refirió

que en cada legislación se tiene que tener en cuenta la aplicación de las cuestiones fácticas, normativas y axiológicas, por ser una metodología idónea que debe ser empleada en un juicio, siendo el juez quien debe estimar estas dimensiones del derecho para que pueda alcanzar un enfoque dialéctico. (p. 19)

- **Teoría de los derechos fundamentales**

El ilustre jurista, Landa (2002) argumento la naturaleza de los derechos fundamentales mediante la siguiente consideración:

Los derechos fundamentales han tenido un rol primordial para toda legislación en la búsqueda de alcanzar el respeto hacia toda persona. Notoriamente, esta teoría expone la existencia de un repertorio de derechos universales, cuya existencia ha sido obra del suceso de la declaración universal de los derechos humanos, aclarándose que este acontecimiento tuvo lugar al término de la segunda guerra mundial, por lo que al llevarse a cabo la declaración de los derechos humanos, las normativas provenientes de esta tendencia fueron consideradas valiosas y positivas en sí, toda vez que entre los principales derechos se encuentran la libertad, dignidad y justicia, así como otros derechos que fueron incorporados en todos los ordenamientos jurídicos, identificándose a la Constitución Política como el texto principal del Estado que contine los derechos fundamentales de toda persona. (p. 52)

Teorías específicas

En esta secuencia se identificaron las proposiciones teóricas con las que se relaciona la investigación, habiéndose tenido a las siguientes teorías específicas:

- **Teoría de la pena**

Villavicencio (2019) enfatiza las funciones de la pena:

La teoría de la pena busca establecer que la aplicación de una sanción penal es una respuesta ante el delito cometido por el sujeto infractor a la ley, también posibilita implantar cuál es la función del derecho penal, esta función consta en ser un mecanismo de control social que guarda vigencia en el sistema nacional de justicia, resultado ser indispensable para mantener el orden social y la convivencia pacífica en sociedad. Por ello, queda claro que el ejercicio del *ius puniendi* de Estado se activa cuando se percibe la comisión de un hecho delictivo, ya que la pena es una reacción frente al delito. (p. 25)

- **Teoría de la salud pública**

Franco (2006) enfatiza las acciones de sistema de salud:

La salud pública es el conjunto de acciones y responsabilidades que son ejercidas por la administración pública, a fin de prevenir enfermedades, al igual que para proteger, preservar y recuperar la salud de toda persona. Por ello, en cada Estado de derecho se cuenta con un sistema sanitario que se encarga de tutelar la salud de la sociedad, por otra parte, la salud pública también forma parte del contenido constitucional de los derechos fundamentales, implicando que, ante cualquier situación contingente, el Estado se encuentre en la imperiosa necesidad de establecer las determinadas medidas sanitarias para buscar prevenir y combatir los determinados problemas sanitarios que ponen en riesgo a la salud pública. (pp. 122-123)

- **Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) manifiesta la justificación de la pena:

Esta teoría se caracteriza por afianzar que la pena encuentra su justificación en ser una respuesta frente a los hechos punibles que se constituyen en delitos, ese ese sentido, se denomina teoría absoluta porque se fundamenta la

restitución de los valores absolutos, encontrándose la justicia como el fundamento esencial que acredita la determinación de la pena. De manera que, para restablecer la justicia, se hace indispensable imponer una pena hacia el sujeto infractor, por todo ello, la pena está configurada como una retribución a implantarse frente al delito consumado. (p. 25)

Teorías específicas

Luego de haberse establecido las premisas generales del derecho, también se identificaron las premisas específicas con las cuales se relaciona la investigación.

Tabla 3

Teorías específicas

Proposiciones teóricas	
1.- Teoría de la pena	<p>La teoría de la pena busca establecer que la aplicación de una sanción penal es una respuesta ante el delito cometido por el sujeto infractor a la ley, también posibilita establecer cuál es la función del derecho penal, esta función consta en ser un mecanismo de control social que guarda vigencia en el sistema nacional de justicia, resultado ser indispensable para mantener el orden social y la convivencia pacífica en sociedad. Por ello, queda claro que el ejercicio del "ius puniendi" de Estado se activa cuando se percibe la comisión de un hecho delictivo, ya que la pena es una reacción frente al delito.</p>
2.- Teoría de la salud pública	<p>La salud pública es el conjunto de acciones y responsabilidades que son ejercidas por la administración pública, a fin de prevenir enfermedades, al igual que para proteger, preservar y recuperar la salud de toda persona. Por ello, en cada Estado de derecho se cuenta con un sistema sanitario</p>

que se encarga de tutelar la salud de la sociedad, por otra parte, la salud pública también forma parte del contenido constitucional de los derechos fundamentales, implicando que, ante cualquier situación contingente, el Estado se encuentre en la imperiosa necesidad de establecer las determinadas medidas sanitarias para buscar prevenir y combatir los determinados problemas sanitarios que ponen en riesgo a la salud pública.

Esta teoría se caracteriza por afianzar que la pena halla su justificación en ser una respuesta frente a los hechos punibles que se constituyen en delitos, ese ese sentido, se denomina teoría absoluta porque se fundamenta la restitución de los valores absolutos, encontrándose la justicia como el fundamento esencial que acredita la determinación de la pena. De manera que, para restablecer la justicia, se hace indispensable imponer una pena hacia el sujeto infractor, por todo ello, la pena está configurada como una retribución a implantarse frente al delito consumado.

3.- Teoría absoluta de la pena

Tabla 4

Interpretación de las teorías específicas

	Interpretación
1.- Teoría de la pena	El ejercicio del "ius puniendi" de Estado se activa cuando se percibe la comisión de un hecho delictivo, ya que la pena es una reacción frente al delito cometido.
2.- Teoría de la salud pública	La salud pública forma parte del contenido constitucional de los derechos fundamentales, implicando que, ante

3.- Teoría absoluta de la pena

cualquier situación contingente, el Estado se encuentre en la imperiosa necesidad de establecer las determinadas medidas sanitarias para buscar prevenir y combatir los determinados problemas sanitarios que ponen en riesgo a la salud pública.

Para restablecer la justicia, se hace indispensable imponer una pena hacia el sujeto infractor, ya que, la pena está configurada como una retribución a implantarse frente al delito consumado.

Tabla 5

Relaciones empíricas

Relaciones empíricas	
1.- Teoría de la pena	<p>La teoría de la pena busca establecer que la aplicación de una sanción penal es una respuesta ante el delito cometido por el sujeto infractor a la ley, también posibilita establecer cuál es la función del derecho penal, esta función consta en ser un mecanismo de control social que guarda vigencia en el sistema nacional de justicia, resultado ser indispensable para mantener el orden social. Es así que estas premisas se relacionan con los objetivos de nuestra investigación.</p>
2.- Teoría de la salud pública	<p>La salud pública es el conjunto de acciones y responsabilidades que son ejercidas por la administración pública, a fin de prevenir enfermedades, al igual que para proteger, preservar y recuperar la salud de toda persona. Por ello, esta doctrina se relaciona con las perspectivas de nuestra indagación.</p>

3.- Teoría absoluta de la pena

La pena encuentra su justificación en ser una respuesta frente a los hechos punibles que se constituyen en delitos. Por ello, esta teoría está estrechamente relacionada con las finalidades de nuestra indagación.

Tabla 6

Contrastación de teorías

	Contrastación
1.- Teoría de la pena	No existe ninguna discrepancia hacia esta teoría, ya que se concuerda en que, el ejercicio del <i>ius puniendi</i> de Estado se activa cuando se percibe la comisión de un hecho delictivo, ya que la pena es una reacción frente al delito cometido.
2.- Teoría de la salud pública	No existe ninguna objeción hacia esta teoría, ya que se corrobora en que, la salud pública forma parte del contenido constitucional de los derechos fundamentales, implicando que, ante cualquier situación contingente, el Estado se encuentre en la imperiosa necesidad de establecer las determinadas medidas sanitarias para buscar prevenir y combatir los determinados problemas sanitarios que ponen en riesgo a la salud pública.
3.- Teoría absoluta de la pena	No existe ninguna objeción hacia esta teoría, por cuanto, se afianza en que, para restablecer la justicia, se hace indispensable imponer una pena hacia el sujeto infractor, ya que, la pena está configurada como una retribución a implantarse frente al delito consumado. Además, se precisa que esta teoría es la mas relevante e indispensable de todas para buscar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

Tabla 7*Selección de la mejor propuesta*

Mejor propuesta	
3.- Teoría absoluta de la pena	Esta teoría se caracteriza por afianzar que la pena encuentra su justificación en ser una respuesta frente a los hechos punibles que se constituyen en delitos, ese ese sentido, se denomina teoría absoluta porque se fundamenta la restitución de los valores absolutos, encontrándose la justicia como el fundamento esencial que acredita la determinación de la pena. De manera que, para restablecer la justicia, se hace indispensable imponer una pena hacia el sujeto infractor, por todo ello, la pena está configurada como una retribución a implantarse frente al delito consumado.

Tabla 8*Reformulación de teoría*

Reformulación	
3.- Teoría absoluta de la pena	Para restablecer la justicia, se hace indispensable imponer una pena hacia el sujeto infractor, ya que, la pena está configurada como una retribución a implantarse frente al delito consumado. Por ello, esta teoría es esencial para relacionarlo con el Estado de emergencia o cuarentena por la Covid-19, ya que con la determinación de la pena se busca evitar la ola de contagios, por lo que las acciones realizadas que determinan el incumplimiento hacia las medidas sanitarias se constituyen en una infracción a la ley, tal y como lo estipula el art. 292 del Código Penal, además se tiene

como antecedente al principio de legalidad, debiendo el Estado actuar conforma a la ley.

Reseña histórica del delito de violación de las medidas sanitarias

García (2020) hace énfasis a la evolución del delito de violación de medidas sanitarias:

Este delito se encuentra previsto dentro del sistema penal peruano mediante el apartado artículo 292 del Código Penal, haciendo mención a las sanciones impuestas hacia las personas que incumplan las disposiciones sanitarias dictadas por la gobernatura nacional, estableciendo la reprensión de no menor de 6 meses ni mayor de 3 años. Netamente este delito forma parte del compendio de la salud pública, habiendo sido el resultado de la regulación de los apartados 277,278 y 279 del Código Penal de 1924, en donde se determinó que estos anteriores apartados del antiguo sistema penal contenían los delitos de propagación de enfermedades que suponían un riesgo para la salud. Estas, a su vez, continuaban con la influencia de los artículos 196, 197 y 198 de la propuesta legislativa del Código Penal de 1918. Es así que, dentro del actual sistema penal peruano el artículo 292 del Código Penal (2004) realizó unas reformas expositivas de la fórmula penal y cuya regulación está presente en los tiempos de hoy para poner las sanciones hacia los que incumplan las medidas sanitarias. (p. 1)

Reseña histórica del sistema penal

Villavicencio (2019) resalta la evolución del sistema penal peruano:

El derecho penal forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (ius puniendi) del Estado, es decir la potestad punitiva. De manera que es una ley que contiene el compendio de las

conductas punibles, llamadas delitos y que, ante la comisión de estos, el justiciero penal interpone una pena o medidas de seguridad. De ahí que, el derecho penal es una asociación de normas que tienen la finalidad principal de la aplicación jurídica. No obstante, el actual sistema penal ha tenido su esencia dentro de las primeras regulaciones del derecho penal de tiempos antiguos, en donde se especifica que el sistema penal empezó con renombra denominación de La ley del talión, la cual fue una forma de castigo, dando origen a la regulación del Código de Hammurabi, la Ley de las XII Tablas y la Ley Mosaica, estas normativas fueron las primeras en establecer el castigo por el daño producido. Posteriormente el sistema penal continuo con su apogeo, esta vez dentro del derecho romano, puesto que en esta legislación se establecieron los delitos públicos dentro de la Ley de las XII Tablas. Así mismo, el sistema penal continuo con su curso dentro de otras legislaciones, como el derecho germánico, esta secuencia tuvo un rol transcendental, ya que la dogmática germánica fue la fundadora de la teoría del delito, dando origen al establecimiento de los elementos del delito, siendo la acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad. Esto fue un hito para todos los sistemas penales de las diferentes legislaciones, ya que adoptaron estos elementos dentro de sus sistemas penales, entre ellos se encuentra el sistema penal peruano. Sin embargo, para ello, se debe precias que el Estado peruano tuvo su primer Código Penal el 10 de marzo del año 1963, pero tal reglamento no duro mucho porque fue considerado como un sistema ineficaz, por lo que, se propuso su reforma, fue así que en 1878 se aprobó la revisión del mismo. Ahora bien, tras la llegada del nuevo siglo se planteó la reforma del sistema penal, implicándose que en 1924 se aprobará un nuevo Código Penal, más adelante

se pretendió fortalecer el sistema penal y como desenlace de ello, el 3 de abril de 1991 se estableció el (Decreto Legislativo 635) dando origen al Código Penal de 1991. Actualmente su cuenta con el nuevo sistema penal establecido desde 2004, cuyo rol es reprimir las conductas punibles en base al control de legalidad. (pp. 23-24)

Análisis doctrinario de la temática de estudio

Abril (2021) hace mención a la esencia del delito de violación de medidas sanitarias:

El delito de violación de medidas sanitarias es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública en vista de que la sociedad se encuentra en riesgo de la propagación de enfermedades a causa de una pandemia, siendo la Covid-19 como un problema que viene siendo tratado mediante las medidas sanitarias que establecen los gobiernos. (p. 25)

El autor, Cavada (2020) hizo mención al incumplimiento de las medidas sanitarias:

Las medidas sanitarias son acciones fundamentales que buscan resguardar la salud pública y el orden social, sin embargo, el problema surge desde que las medidas sanitarias son incumplidas y que tales hechos requieren de una sanción penal por parte del sistema de justicia, dado que se está irrumpiendo las políticas de prevención de la propagación de (virus o bacterias) los cuales son causante de enfermedades, sobre todo el virus SARS-CoV-2, la cual provoca la enfermedad de Covid-19. Por ello, el sistema de justicia debe actuar como debe ser porque, las conductas infragantes suponen un riesgo para la vida y la salud. (p. 1)

Guzmán (2020) hace mención a la esencia del incumplimiento de las medidas sanitarias:

El tema de la Covid-19 ha sido una temática de amplia relevancia en los últimos tiempos, de ahí que para el pleno cumplimiento de estas referidas medidas se requiere una minuciosa fiscalización del Estado, siendo el Código Penal como un instrumento esencial para buscar la integra aplicación de las políticas sanitarias, o de lo contrario se impondrá una sanción penal, porque el incumplimiento de las medidas sanitarias da origen al delito de violación de medidas sanitarias, siendo este un delito que requiere sanción. (p. 1)

Parada et al. (2020) establecieron que las medidas sanitarias deben ser cumplidas o de lo contrario se impondrá una respectiva sanción:

A inicios del 2020, se dio inicio a la instauración del Estado de emergencia en los diversos países, ya que la Organización Mundial de Salud sugirió se tomen todas las precauciones para lidiar y prevenir el tema de la Covid-19. La finalidad fue la prevenir y lidiar al respectivo problema sanitario, teniendo como fundamento la salud humana, en tal sentido se determinó la suspensión de los derechos fundamentales al igual las actividades económicas y educativas, siendo remplazadas provisionalmente por la modalidad virtual. Evidentemente, el incumplimiento de las medidas sanitarias implicó una sanción porque ello significa el incumplimiento una medida que tiene rango de ley, es así que el sistema penal intervino para establecer una sanción penal. (p. 1)

Landa (2017) expreso que la salud pública: “Es un derecho fundamental que deber ser tutelado ante la percepción de cualquier contingencia para preservar la vida y la salud de la sociedad, esta disposición se encuentra en el apartado 7 de la Constitución Política” (p. 160).

Villavicencio (2019) sostuvo que el sistema penal peruano cuenta con una legislación punitiva, por lo que se define que:

El derecho penal forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (*ius puniendi*) del Estado, es decir la potestad punitiva. De manera que es una ley que contiene el compendio de las conductas punibles, llamadas delitos y que, ante la comisión de estos, el justiciero penal interpone una pena o medidas de seguridad. (p. 23)

Prado (2017) sostuvo que el derecho penal:

Es un conjunto normativo conformado por principios, encargado de resguardar los bienes protegidos en el sistema normativo, por ello, denomina que la búsqueda de establecer que la aplicación de una sanción penal es una respuesta ante el delito cometido por el sujeto infractor a la ley, también posibilita establecer cuál es la función del derecho penal, esta función consta en ser un mecanismo de control social que guarda vigencia en el sistema nacional de justicia, resultado ser indispensable para mantener el orden social y la convivencia pacífica en sociedad. Por ello, queda claro que el ejercicio del *ius puniendi* de Estado se activa cuando se percibe la comisión de un hecho delictivo, ya que la pena es una reacción frente al delito. (pp. 15-16)

Bases jurídicas

- **Constitución Política del Perú (1993)**

En su artículo 7 expone que la salud es un derecho fundamental que deber ser tutelado ante la percepción de cualquier contingencia para preservar la vida y la salud de la sociedad.

En su artículo 9 prescribe que el gobierno establece la política nacional de salud.

Código Penal (2004)

En su artículo 292 hace mención a las sanciones impuestas hacia las personas que incumplan las disposiciones sanitarias dictadas por la gubernatura nacional, estableciendo la reprobación de no menor de 6 meses ni mayor de 3 años.

Análisis Jurisprudencial

- **Expediente N° 00795-2021-0 (2021)**

Esta jurisprudencia dice que un delito contra la salud pública en la forma de violación de las medidas sanitarias, está previsto en el artículo 292º del Código Penal, pero es un tipo delito vacío, es decir, debe completarse con acciones no punibles o normas extrapenales, que debe ser proporcionada por la ley o autoridad. Es también un delito de peligro abstracto, en cuanto asume la peligrosidad general del comportamiento, sin necesidad de que se haya puesto en peligro el bien jurídico protegido, en el caso concreto.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Delito de violación de medidas sanitarias**

Es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en peligro a la salud pública en vista de que la sociedad se encuentra en riesgo de la propagación de enfermedades a causa de una pandemia, siendo la Covid-19 como un problema que viene siendo tratado mediante las medidas sanitarias que establecen los gobiernos.

- **Salud pública**

Es un derecho fundamental que debe ser tutelado por el Estado de derecho.

- **Principio de legalidad**

Es un precepto que dirige la actuación de toda entidad pública, a finde que sus actuaciones este de acorde a la ley.

- **Medidas sanitarias**

Son políticas de gobierno que desempeñan un rol primordial para hacer frente al problema de la Covid-19, puesto que, con ello, el gobierno nacional y municipal podrá prevenir el aumento de contagios de esta enfermedad.

- **Sistema penal**

Es un precepto que forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (ius puniendi) del Estado, es decir la potestad punitiva. De manera que es una ley que contiene el compendio de las conductas punibles, llamadas delitos y que, ante la comisión de estos, el justiciero penal interpone una pena o medidas de seguridad.

- **Estado de emergencia sanitaria**

Es una disposición gubernamental que tiene como propósito el prevenir y tratar el problema de la Covid-19, puesto que esta enfermedad un supone un riesgo para la vida y la salud pública.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Ñaupas eat al. (2018) identifican la esencia de un estudio básico puro, al considerarse que: El investigador recolecta datos para fortalecer los concomimientos existentes, ya que este tipo de investigación sirve de base para predecir y explicar las repercusiones de los fenómenos” (p. 134). Por ello, se aplicó un estudio básico puro.

Por otra parte, también se aplicó un enfoque de estudio cuantitativo, por cuanto Hernández eat al. (2014) sostuvieron que:

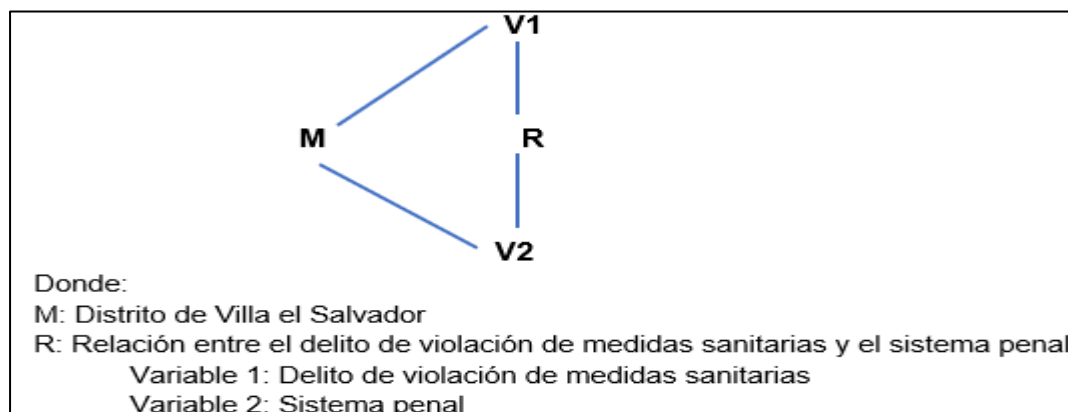
En este enfoque de investigación se elabora un cuestionario para recolectar información para que estos sean procesados por medio de un programa estadístico, a fin de contrastar las hipótesis. Ósea, el estudio cuantitativo se caracteriza porque emplea datos numéricos para medir los fenómenos planteados. (p. 4)

Diseño de investigación

Evidentemente, al describirse los fenómenos de dos variables de estudio, creó un modelo de correlación, ya que, Ñaupas eat al. (2018) plantearon que: “La forma correlacional presenta dos o más variables para que mediante el análisis estadístico, se determina la correlación de las variables” (p. 368).

Figura 1

Correlación de variables



Por otra parte, se percibió que los hallazgos descritos forman parte de un diseño no experimental, dado que Hernández et al. (2014) enfatizaron que: “Los fenómenos descritos se caracterizan por ser sucesos que tuvieron su esencia bajo un contexto natural, siendo situaciones existentes. Además, en este tipo de diseño ninguna variable no se manipula” (p. 152).

Por último, se percibió la aplicación de un diseño transversal, toda vez que, Hernández et al. (2014) sostuvieron que: “La recolección de datos de establecer mediante el instrumento de un cuestionario en un momento único” (p. 154).

3.2. Población y muestra

Población

Gallardo (2017) tuvo la determinación de que: “La población comprende la totalidad de los elementos con los que se trabajara dentro del estudio científico” (p. 63). En tal sentido en este estudio se identificó un total de 200 individuos que vienen a ser abogados especialistas en derecho penal de la jurisdicción de Lima Sur, siendo el distrito de Villa el Salvador.

Muestra

Ñaupas et al. (2018) consideraron que: “La muestra representa una determinada fracción de la población que ha sido seleccionada para establecer la recolección datos” (p. 334).

Por otra parte, para determinarse la muestra, se empleó el muestro no probabilístico teniendo como referencia al autor Vara (2015) quien considera que este tipo de muestreo se caracterizar porque: “El investigador determina que las muestras van a ser consignadas por medir de un criterio subjetivo” (p. 267).

Esta determinado que esta secuencia se estableció el muestreo de tipo por conveniencia, ya que Tamayo (2001) determino que en esta secuencia: “La muestras

son seleccionadas por conveniencia del investigador en vista de que considera a un determinado grupo como de la población como de mayor accesibilidad o viabilidad” (p. 23).

Por lo tanto, se consideró apropiado establecer el 30% de la población, lo cual dio como resultado a 60 abogados penalistas del distrito de Villa el Salvador, con los que se trabajó en la recolección de datos mediante un cuestionario.

3.3. Hipótesis

Según las consideraciones de Gallardo (2017) se puso de manifiesto que: “Las hipótesis son interrogantes que se exponen como probables respuestas hacia los problemas planteados” (p. 48).

Hipótesis general

Hi: Hay relación entre la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.

Ho: No hay relación entre la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.

Hipótesis específica 1

Hi: Hay relación entre el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.

Ho: No hay relación entre el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.

Hipótesis específica 2

Hi: Hay relación entre la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal.

Ho: No hay relación entre la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal.

3.4. Variables – Operacionalización

Según las expresiones de Hernández et al. (2014) pusieron de relieve que: “Las variables son elementos que son susceptibles de variación pudiendo ser medidas mediante un análisis estadístico” (p. 105).

En ese sentido, en este estudio se identificaron las siguientes variables:

Variable 1: Delito de violación de medidas sanitarias

Variable 2: Sistema penal

Operacionalización de variables

Tabla 9

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Delito de violación de medidas sanitarias	Es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública.	Persecución penal Principio de legalidad	Políticas de prevención Fiscal Conductas Hechos punibles Denuncias Tipo penal	<p>1.- ¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?</p> <p>2.- ¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?</p> <p>3.- ¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?</p> <p>4.- ¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?</p> <p>5.- ¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?</p> <p>6.- ¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?</p>	Si/No

Tabla 10*Operacionalización de la variable 2*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Sistema penal	Es un precepto que forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (ius puniendi) del Estado, es decir la potestad punitiva.	Políticas públicas Reforma del artículo 292 del Código Penal	Herramientas Agentes Ley penal en blanco Decretos	<p>1.- ¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?</p> <p>2.- ¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?</p> <p>3.- ¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?</p> <p>4.- ¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?</p> <p>5.- ¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?</p> <p>6.- ¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?</p>	Si/No

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

En el desarrollo de la investigación se identificó un enfoque cuantitativo, lo cual determino la aplicación de métodos cuantitativos para la medición de los fenómenos. Así mismo, en los aspectos teóricos se utilizó el método deductivo y como desenlace de ello, se recolecto las informaciones pertinentes para la elaboración del marco teórico, habiéndose iniciado desde la vertiente general hacia la específica.

Técnicas

Es claro que, al haberse identificado un estudio cuantitativo, se aplicó como técnica de recolección de datos a la encuesta, puesto que esta técnica forma parte de los estudios cuantitativos, teniendo el propósito de recolectar información. Por ello, al haberse establecido la encuesta, también se estableció un mecanismo que vino a ser el cuestionario, formando una serie de preguntas para que se pueda recolectar datos, todo ello mediante una escala dicotómica.

3.6. Procesamiento de los datos

Al haberse elaborado y ejecutado el instrumento que contiene las preguntas para las encuestas, se procedió a establecer el procesamiento de los datos, para lo cual se utilizó el SPSS, y como secuencia de ello, se obtuvo una serie de frecuencias estadísticas, pero las más elemental de ello fue que logo adquirir la fiabilidad del procedimiento utilizado y también se logró contrastar las hipótesis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 11

Escala de fiabilidad

Rangos del Alfa de Cronbach	Interpretación
> 0.90	Es un grado “excelente”
> 0.80	Es un grado “muy alto”
> 0.70	Es un grado “aceptable”
> 0.60	Es un grado “cuestionable”
< 0.50	Es un grado “inaceptable”

Tabla 12

Procesamiento de la cantidad de individuos encuestados

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 13

Fiabilidad obtenida del Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,946	12

Interpretación

Conforme, el procedimiento empleado en la fiabilidad del Alfa de Cronbach, se logró determinar los hallazgos fueron favorables, por cuanto se denoto un valor de 0,946 y que, según la escala de fiabilidad, este resultado se califica como un porcentaje altamente confiable y positivo. En ese sentido, el instrumento que fue empleado es totalmente valido y fiable.

Cabe precisar que se procesaron un total 12 preguntas las cuales fueron validadas mediante juicio de expertos para la aplicación del cuestionario.

Tabla 14*Estadísticas de las preguntas procesadas mediante la estadística*

	Estadísticas de total de elemento			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?	11,65	4,130	,837	,939
¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?	11,68	4,559	,634	,947
¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?	11,68	4,559	,634	,947
¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el	11,60	3,803	,873	,938

incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?				
¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?	11,62	3,868	,894	,936
¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?	11,65	4,130	,837	,939
¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?	11,68	4,559	,634	,947
¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?	11,67	4,328	,750	,942

¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?	11,58	3,773	,833	,940
¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?	11,62	3,868	,894	,936
¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?	11,58	3,773	,833	,940
¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?	11,68	4,559	,634	,947

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

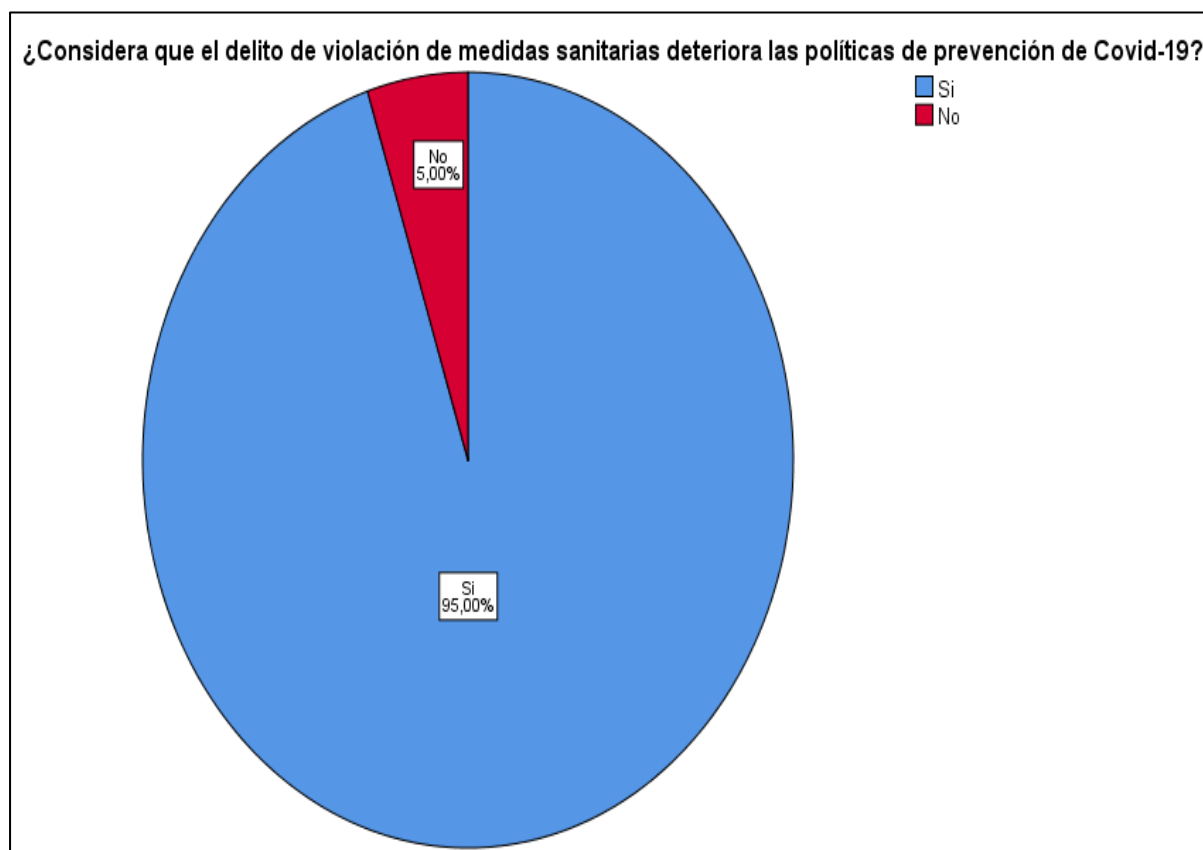
Tabla 15

Resultado de, el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0	95,0
	No	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado de, el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 95,0% manifestó que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19, en tanto que el 5,0% manifestó lo contrario.

Tabla 16

Resultado de, el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado de, el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 98,3% manifestó que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante, en tanto que el 1,7% manifestó lo contrario.

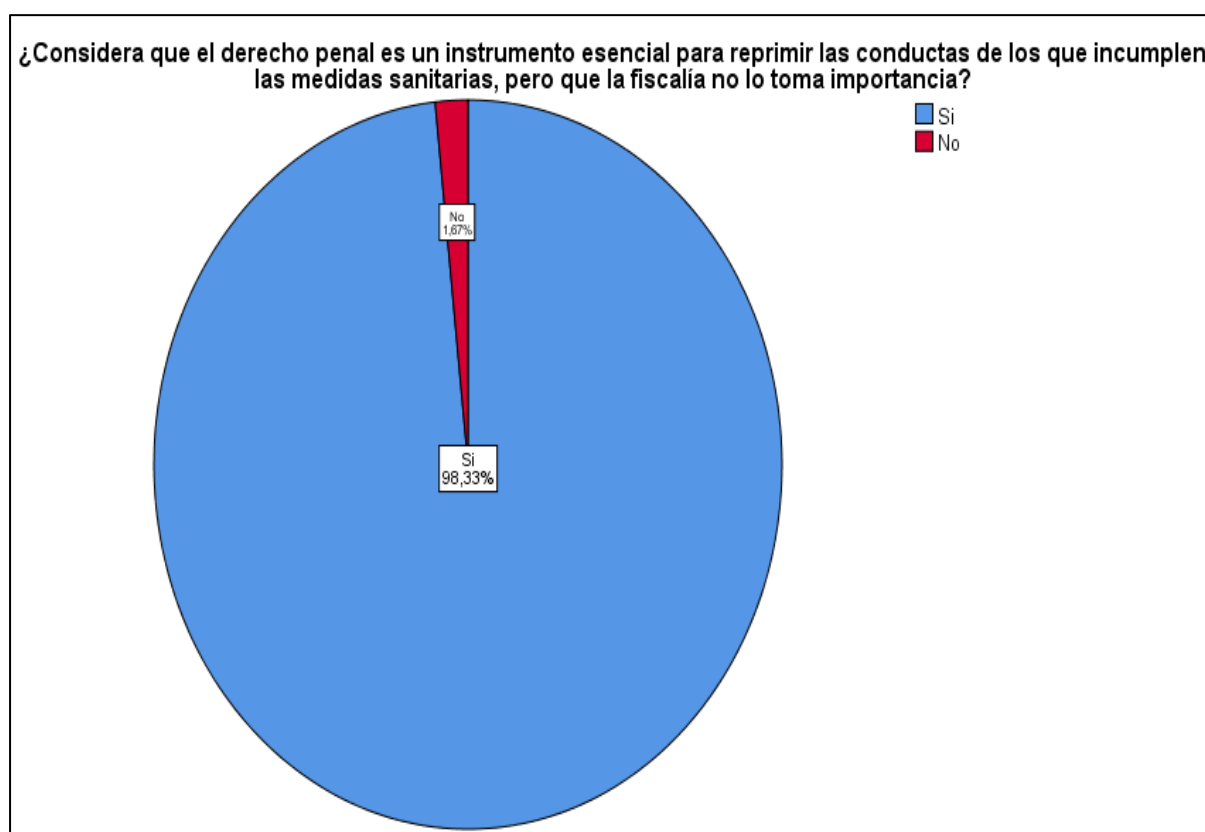
Tabla 17

Resultado de, el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de, el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 98,3% manifestó que el derecho penal es un mecanismo esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia, en tanto que el 1,7% manifestó lo contrario.

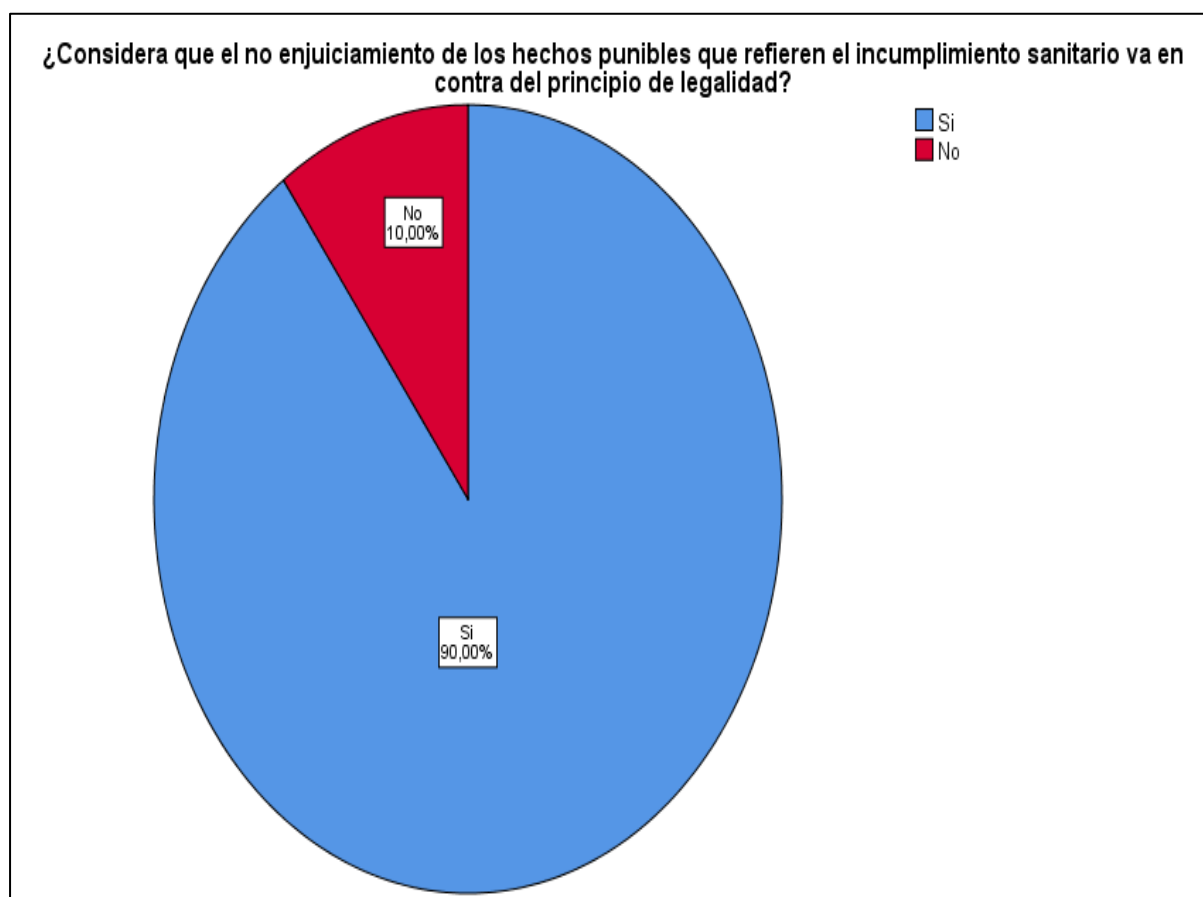
Tabla 18

Resultado de, el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	54	90,0	90,0
	No	6	10,0	100,0
	Total	60	100,0	

Figura 5

Resultado de, el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 90,3% manifestó que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad, en tanto que el 10,0% manifestó lo contrario.

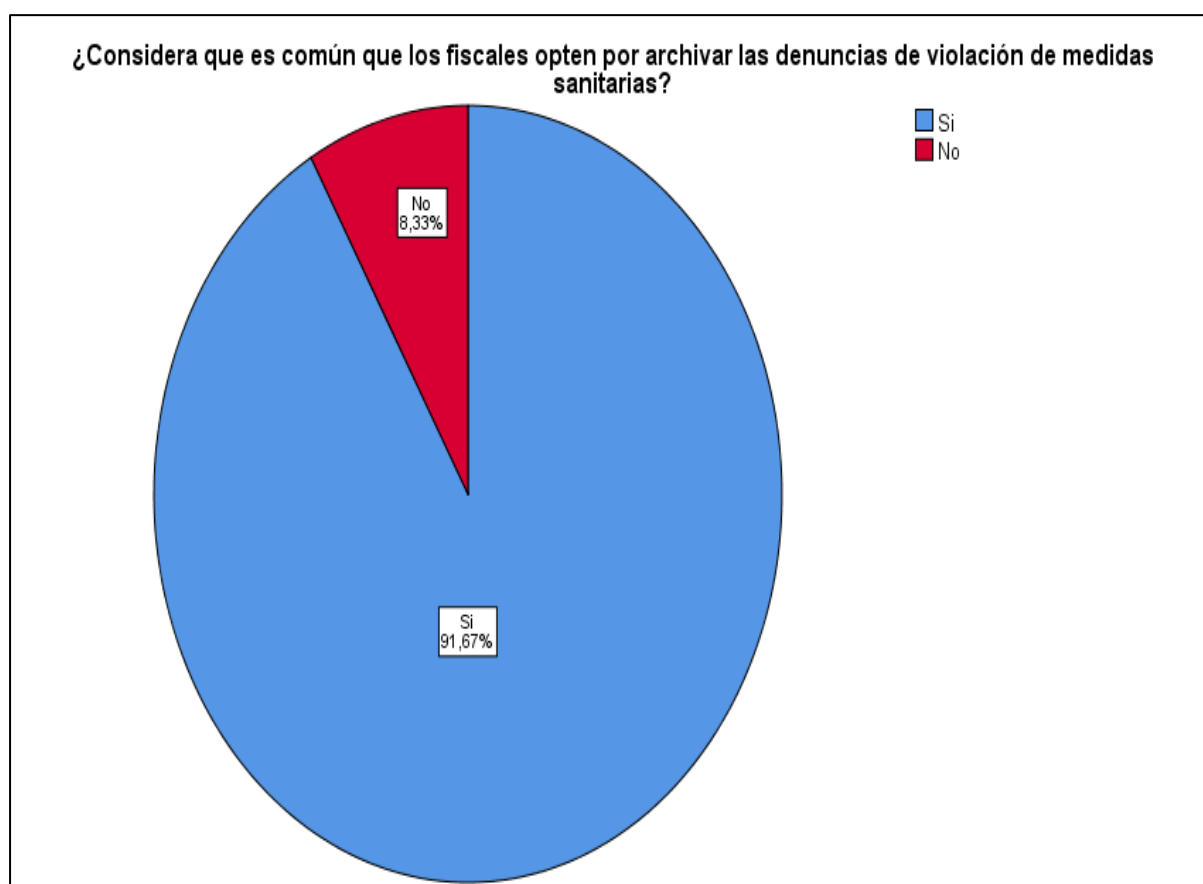
Tabla 19

Resultado de, es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	91,7	91,7	91,7
	No	5	8,3	8,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de, es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 91,7% manifestó que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias, en tanto que el 8,3% manifestó lo contrario.

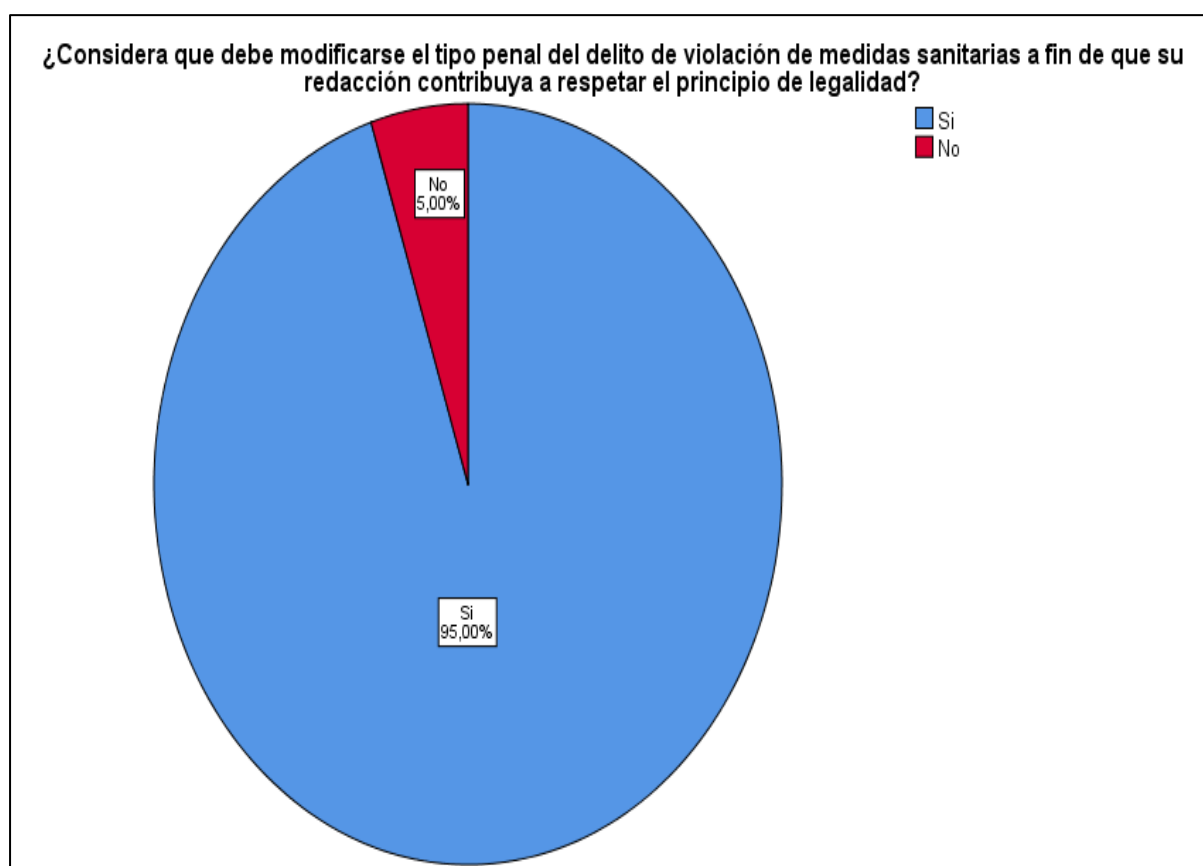
Tabla 20

Resultado de, debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0	95,0
	No	3	5,0	5,0	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 95,0% manifestó que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad, en tanto que el 5,0% manifestó lo contrario.

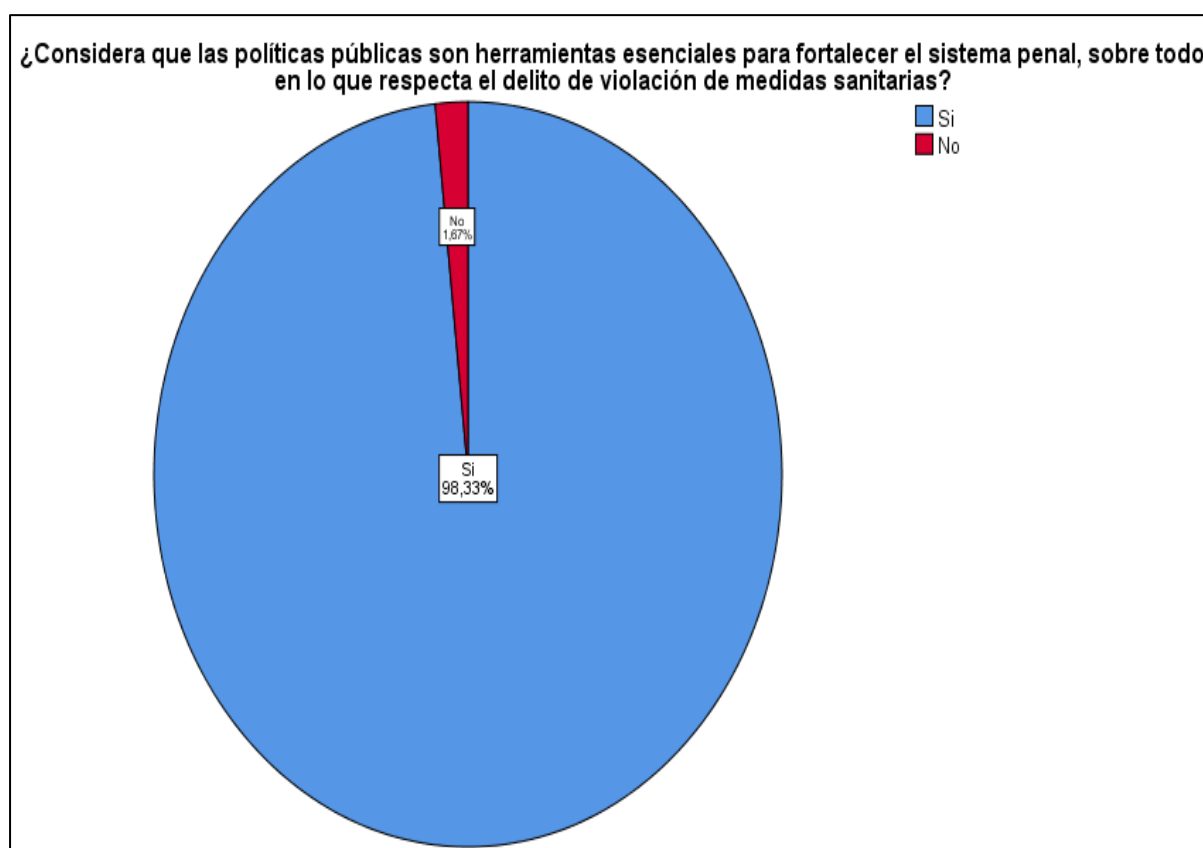
Tabla 21

Resultado de, las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 98,3% manifestó que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias, en tanto que el 1,7% manifestó lo contrario.

Tabla 22

Resultado de, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	96,7	96,7	96,7
	No	2	3,3	3,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 96,7% manifestó que la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal, en tanto que el 3,3% manifestó lo contrario.

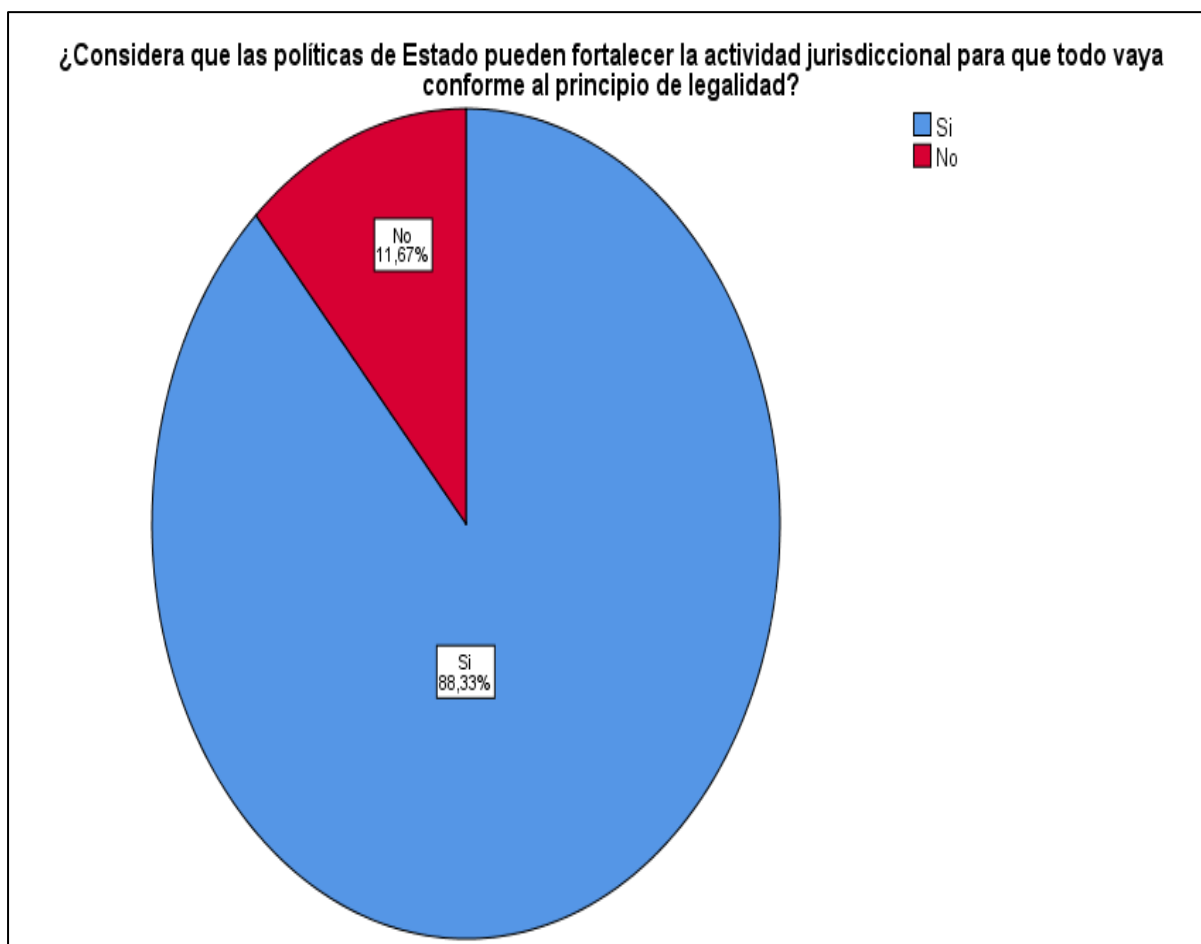
Tabla 23

Resultado de, las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	88,3	88,3
	No	7	11,7	100,0
	Total	60	100,0	

Figura 10

Resultado de, las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 88,3% manifestó que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad, en tanto que el 11,7% manifestó lo contrario.

Tabla 24

Resultado de, los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	55	91,7	91,7	91,7
	No	5	8,3	8,3	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de, los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 91,7% manifestó que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal, en tanto que el 8,3% manifestó lo contrario.

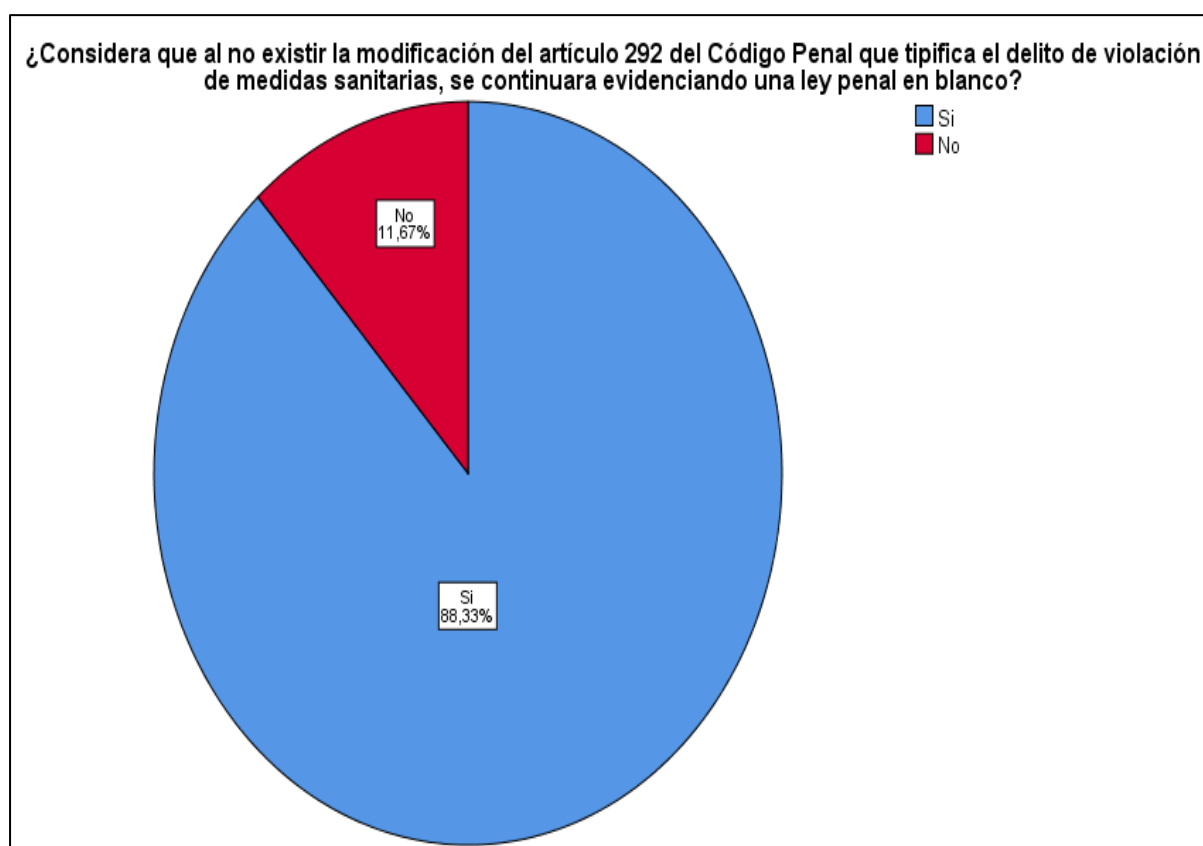
Tabla 25

Resultado de, al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	53	88,3	88,3	88,3
	No	7	11,7	11,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado de, al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 88,3% manifestó que al no existir la modificación del artículo 292º del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco, en tanto que el 11,7% manifestó lo contrario.

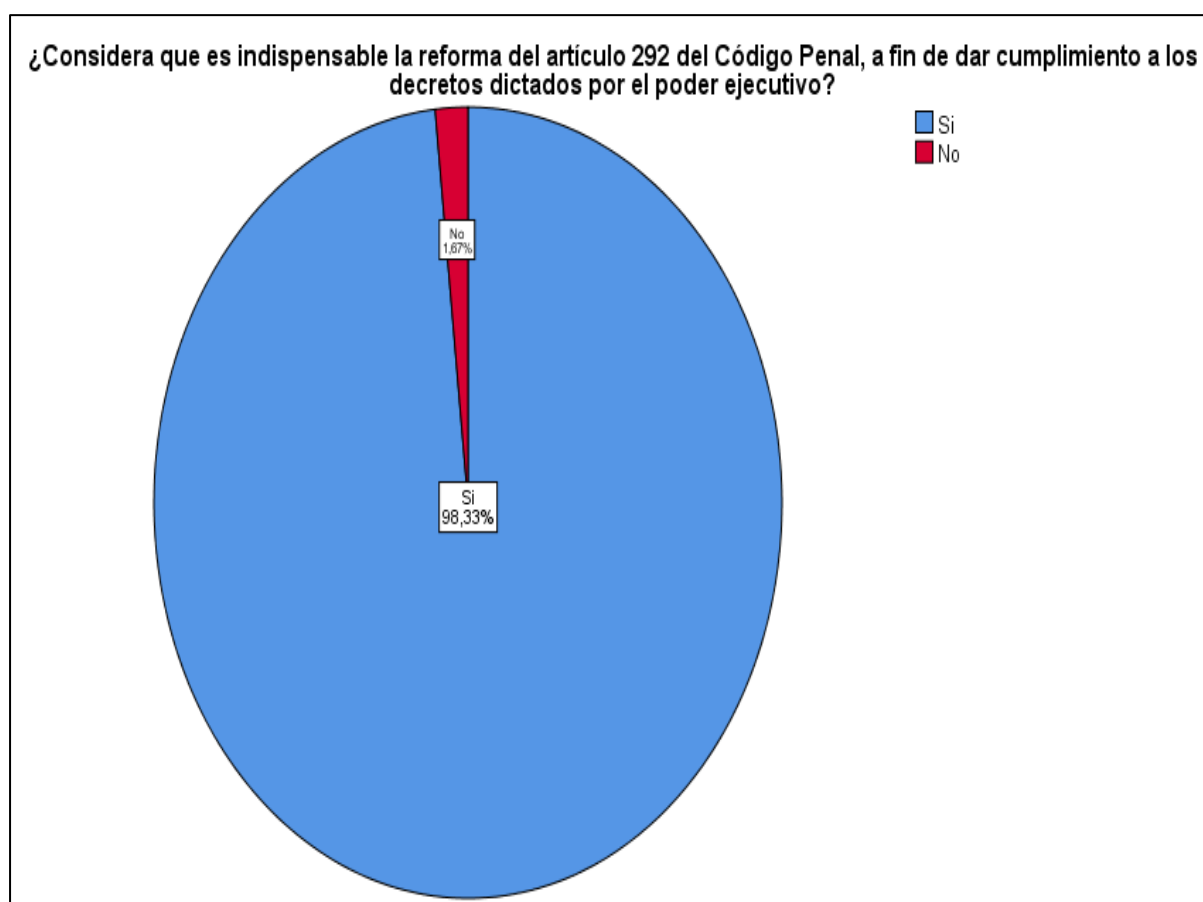
Tabla 26

Resultado de, es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Figura 13

Resultado de, es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo



Interpretación

Las frecuencias estadísticas demuestran que el 98,3% manifestó que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo, en tanto que el 1,7% manifestó lo contrario.

4.3. Contrastación de hipótesis

En esta secuencia se recurrió a ejercer la correlación de Spearman.

Hipótesis general

Hi: Hay relación entre la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.

Ho: No hay relación entre la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.

Tabla 27

Contrastación de la hipótesis general

		Correlaciones		
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coefficiente de correlación	1,000	,931**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	V2	Coefficiente de correlación	,931**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Conforme las frecuencias obtenidas dentro de la correlación de Spearman se pone en evidencia que las variables están estrechamente relacionadas, puesto que el valor de $r=0,931$ y $p=0,000$ sitúan que la correlación es altamente positiva, en ese sentido se establece la determinación de rechazar la hipótesis nula.

Hipótesis específica 1

Hi: Hay relación entre el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.

Ho: No hay relación entre el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.

Tabla 28*Contrastación de la hipótesis específica 1*

			Correlaciones	
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,567**
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,567**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Conforme la correlación, se pone en evidencia que las dimensiones están relacionadas, puesto que el valor de $r=0,567$ y $p=0,000$ sitúan que la correlación es considerable y positiva, en ese sentido se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2

Hi: Hay relación entre la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292º del Código Penal.

Ho: No hay relación entre la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292º del Código Penal.

Tabla 29*Contrastación de la hipótesis específica 2*

			Correlaciones	
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,905**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,905**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Conforme las frecuencias obtenidas dentro de la correlación de Spearman se pone en evidencia que las dimensiones de las variables están estrechamente relacionadas, puesto que el valor de $r=0,905$ y $p=0,000$ sitúan que la correlación es altamente positiva y confiable, en ese sentido se establece la determinación de rechazar la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Discusión de los antecedentes internacionales

Escallón et al. (2021) presentaron en su informe acerca, la pandemia Covid-19 y las medidas sanitarias en el Estado de Colombia. En donde se llegó a la conclusión de que, las medidas sanitarias impuestas por el Estado colombiano han tenido como propósito eludir los contagios de Covid-19, lo cual es clave para evitar que la tendencia aumente en comparación con otros países que presentaron un alto índice de contagios, pero para poder evitar esta tendencia es necesario identificar los puntos clave para el establecimiento de decisiones mediante las políticas públicas.

Remache (2021) presento su pesquisa sobre, medidas sanitarias y la desobediencia a la autoridad en el ordenamiento ecuatoriano. Habiéndose establecido la conclusión de que la pandemia de Covid-19 ha sido aletada por la O.M.S., solicitándose a los Estados que tomen el cuidado para evitar la propagación de esta enfermedad, siendo necesario la regulación de medidas sanitarias mediante políticas públicas, no obstante, el problema recae en que los ciudadanos incumplen estas medidas, ya que de forma frecuente se presentan casos de personas que incumplen las disposiciones sanitarias, constituyéndose en desobediencia a la autoridad, desencadenado una irrupción a las políticas de prevención de la pandemia del Covid-19.

Reyes (2020) estableció como conclusión que, las medidas de confinamiento han tenido los resultados previstos, ya que se ha logrado alanzar la reducción del índice de contagios de Covid-19. Estos logros fueron resultados de las idóneas políticas públicas que estableció el gobierno de Chile, trayendo consigo unas secuencias positivas para el ámbito nacional. Aun así, debe continuarse trabajando porque se continúan presentado ciertos casos en que la ciudadanía incumple las

medidas sanitarias, lo cual supone un problema para los fines previstos en las políticas de prevención de Covid-19.

Zapata (2020) presento su estudio que refiere, las medidas sanitarias y el cumplimiento de la ley dentro del país de Colombia. En donde se tuvo como conclusión que, las medidas sanitarias son procedimientos que son diseñados y aplicados por los gobiernos nacionales para prevenir la propagación de enfermedades, estándose entre ellas la Covid-19 dentro del territorio colombiano, por lo que las medidas sanitarias buscan prevenir el aumento de contagios y preservar la seguridad del Estado. No obstante, el tema de la Covid-19 ha sido una temática de amplia relevancia en los últimos tiempos, de ahí que para el pleno cumplimiento de estas referidas medidas se requiere una minuciosa fiscalización del Estado colombiano, siendo el Código Penal como un instrumento esencial para buscar la integral aplicación de las políticas sanitarias, o de lo contrario se impondrá una sanción penal, tal y como lo establece el artículo 368º del régimen penal que establece a la violación de medidas sanitarias, siendo este un delito que requiere sanción.

Ubaté (2019) presento su estudio sobre, el sistema penal y la justicia de conformidad en el régimen colombiano. En donde se concluyó que, el sistema penal es una institución que tiene la finalidad dar cumplimiento al control de legalidad, ejerciendo la persecución penal ante la comisión de un hecho delictivo a fin de que sea el sujeto infractor sea sancionado penalmente. Tal y como lo establecen los juristas Jakobs, Roxin, Ferrajoli y Jhon Rawls, quienes expresan que el sistema penal está provisto de una serie de garantías para que el juez establezca la correspondiente determinación ante un determinado litigio penal, no obstante, no siempre se logra dar cumplimiento a las garantías del sistema penal, ya que existen situaciones en que las conductas punibles no son sancionadas como debiera ser y que incluso las denuncias

quedan archivadas, lo cual demuestra que el Estado colombiano debe continuar trabajando para que cada cierto tiempo se fortalezca las directrices del sistema penal, teniendo como propósito que todos los casos penales sean resueltos mediante el principio de legalidad.

Páez (2018) presento su pesquisa que refiere, deficiente función del ministerio público y la búsqueda de alcanzar justicia en el Estado mexicano. En donde, se llegó a la conclusión de que las causas que conllevan a que el ministerio público tenga una labor ineficiente, se debe a que no cuentan con una apta infraestructura, por lo que vienen desempeñando sus actuaciones, aunque se carezca de recursos materiales e intelectuales, por cuanto, las circunstancias actuales imponen a que estos servidores encargados de custodiar el control de legalidad, tengan que trabajar bajo esas circunstancias. Lo cual da como resultado a que las denuncias sean archivadas por la ineficiente labora. Es así que el sistema penal del Estado mexicano debe ser fortalecido para que el ministerio público pueda ejercer una función esencial en busca de hacer valer el control de legalidad.

Benavides (2017) presento su investigación refiere, la política criminal y el sistema penal ecuatoriano. Habiéndose llegado a la conclusión de que, el sistema penal ecuatoriano está siendo deteriorado a causa de la gran cantidad de casos por resolver, lo cual repercute hacia la labor de los fiscales y jueces, pero que también implica un congestionamiento hacia el sistema de justicia penal, que trae como consecuencia una deficiente administración de justicia, ya que los litigios penales no son resueltos bajo el cumplimiento íntegro de los principios procesales, y que además los casos penales están siendo tratados mediante una lentitud y que en ocasiones se archivan las denuncias, lo cual es incompatible con el principio de legalidad. En ese sentido, se hace necesario establecer una reforma al sistema penal para que esté

plenamente fortalecido y dotado de nuevas perspectivas para que los fiscales y jueces puedan ejercer un rol adecuado de acorde al principio de legalidad.

Discusión de los antecedentes nacionales

Arce (2021) presento su investigación refiere, el principio de oportunidad y el delito de violación a las medidas sanitarias. En donde se concluyó que, el delito de violación de medidas sanitarias no ha tenido la relevancia dentro del sistema penal a diferencia de los delitos comunes, pero que aun así forma parte del contenido penal, pero que los operadores de justicia no lo toman demasiada importancia al momento de dar respuesta a las denuncias por la comisión de estos delitos a pesar de que en la actualidad el Estado se encuentra padeciendo de la emergencia sanitaria a causa de la Covid-19. En tal sentido, se hace necesario fortalecer el sistema penal y una opción sería el establecer el principio de oportunidad hacia el delito de violación a las medidas sanitarias, puesto que de esa forma no se quedará sin resolución las denuncias sobre estos delitos.

Coayla (2021) presento su informe que refiere, el decreto legislativo N° 1458 y las medidas sanitarias. Llegándose a la conclusión de que, la regulación del decreto legislativo N° 1458 adquiere un rol fundamental porque pretende asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, y que junto con el sistema penal que por medio del artículo 292 que prescribe el delito de medidas sanitarias, busca que la sociedad cumpla con las medidas legales o de lo contrario serán sancionadas mediante sanción penal. No obstante, los hallazgos determinaron que el apartado 292 del Código Penal no tiene la eficacia esperada para la persecución penal, dado que la referida normativa tiene vacíos legales, de ahí que se hace necesario reformar y fortalecer la normativa del sistema penal que establece la violación hacia las medidas sanitarias.

Fasanando eat al. (2021) presentaron su investigación final sobre, violación de las medidas sanitarias y la búsqueda de preservar el derecho de salud. En esta pesquisa se estableció la conclusión de que, la violación de las medidas sanitarias pone en riesgo la estabilidad sanitaria dentro del distrito de Callería, por cuanto, actualmente se padece de la Covid-19, y que los sujetos que incumplen las disposiciones sanitarias ponen en peligro la salud de las personas por probables contagios, y que ello es perjudicial para la salud pública. Por ello, se siguiere que, para evitar los incumplimientos de las medidas sanitarias, el legislador debe el sistema penal mediante la reforma del artículo 292º del Código Penal, a fin de que la sanción sea más severa.

Quispe y Medina (2021) presentaron su estudio que refiere, el archivamiento de las denuncias del delito de violación a las medidas sanitarias y el deterioro del principio de legalidad. Habiéndose planteado como conclusión que, los delitos de violación sobre las medidas sanitarias vienen siendo archivados por medio de las fiscalías encargas de la persecución de este delito, lo cual se constituye en una transgresión al control de legalidad, en ese sentido es necesario que el Estado regule un programa de capacitación hacia los fiscales a fin de que cuenten con un idóneo rol en sus funciones para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 292 del Código Penal que refiere el incumplimiento de las medidas sanitarias, de esa forma las denuncias de estos delitos referidos no quedaran sin resolución alguna.

Villavicencio (2021) presento su informe final sobre, incumplimiento hacia las medidas sanitarias y la potestad punitiva del Estado. Luego de un minucioso análisis se determinó como conclusión que, en la ciudad de Huánuco se han reportado diversos casos de los sujetos infractores a las medidas sanitarias, pero que estas personas establecieron como justificación a sus acciones a la esencia del derecho a

la libertad ambulatoria establecida en la Constitución Política. No obstante, según las disposiciones del mandatario de la república, durante el Estado de emergencia o cuarentena por la Covid-19, los derechos fundamentales quedan suspendidos a fin de evitar la ola de contagios, debiendo cada persona cumplir con esta disposición, por lo que las acciones realizadas por las personas se constituyen en una infracción a las medidas sanitarias tal y como lo estipula el art. 292º del Código Penal, además se tiene como relación al principio de legalidad, debiendo el Estado actuar conforma a la ley.

Ulfe (2021) presento su informe final sobre, la emergencia sanitaria y las políticas públicas en la judicatura de San Borja. En donde se plasmó como conclusión que, las medidas sanitarias desempeñan un rol primordial para hacer frente al problema de la Covid-19, puesto que con ello, el gobierno nacional y municipal podrá prevenir el aumento de contagios de esta enfermedad, no obstante para que tengan los logros esperados, se deben ir proyectando y ejecutando una serie de políticas para que se fortalezca las finalidades previstas en las medidas sanitarias, y que en caso de incumplimiento hacia estas disposiciones, el Estado debe imponer las respectivas sanciones hacia los que incumplan lo dispuestos por el gobierno nacional.

Hernández y Romero (2020) concluyeron que, de forma frecuente se han comunicado casos de personas que han incumplido las medidas sanitarias, y que ello amerita una sanción mediante la intervención del sistema penal siendo el artículo 292 del Código Penal, que fomenta el ordenamiento del delito de violación de medidas sanitarias, sin embargo la sanción vigente de esta normativa no ha tenido resultados esperados, por cuanto, las personas a pesar de tener conocimiento de ello, continúan incurriendo en dicho delito poniendo en contingencia a la salud y la vida. Por ello, se precisa que el delito de violación de medidas sanitarias que forma parte del contenido

penal, viene a ser una ley en blanco, en ese sentido es necesario la modificación de dicho tipo penal, a fin de reducir el índice del referido delito dentro del Estado peruano.

Discusión de resultados

Según, el procedimiento empleado en la fiabilidad del Alfa de Cronbach, se logró determinar que los hallazgos fueron favorables, por cuanto se denoto un valor de 0,946 y que, según la escala de fiabilidad, este resultado se califica como un porcentaje altamente confiable y positivo. En ese sentido, el instrumento que fue empleado es totalmente valido y fiable.

Cabe precisar que se procesaron un total 12 preguntas las cuales fueron validadas mediante juicio de expertos para la aplicación del cuestionario.

Por otra parte, en la prueba de hipótesis se encontró la correlación de las variables y dimensiones, dado que las frecuencias estadísticas determinaron la aceptación de la hipótesis alternativa, por lo que se constató que las variables y dimensiones tienen relación entre sí.

5.2. Conclusiones

Primera: Las frecuencias obtenidas dentro de la correlación de la hipótesis general, pusieron en evidencia que las variables están estrechamente relacionadas, puesto que el valor de $r=0,931$ y $p=0,000$ sitúan que la correlación es altamente positiva, en ese sentido se estableció la determinación de rechazar la hipótesis nula.

Segunda: Según la correlación de la hipótesis específica 1, se puso en evidencia que las dimensiones estuvieron relacionadas, puesto que el valor de $r=0,567$ y $p=0,000$ situaron que la correlación es considerable y positiva, en ese sentido se rechazó la hipótesis nula.

Tercera: Las frecuencias obtenidas dentro de la correlación de la hipótesis específica 2, pusieron en evidencia que las dimensiones de las variables se

encontraron estrechamente relacionadas, puesto que el valor de $r=0,905$ y $p=0,000$ situaron que la correlación sea altamente positiva y confiable, en ese sentido se estableció la determinación de rechazar la hipótesis nula.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se sugiere que el congreso plantee la modificación el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad.

Segunda: Es necesario fortalecer el sistema penal y una opción sería el establecer el principio de oportunidad hacia el delito de violación a las medidas sanitarias, ya que de esa forma no se quedará sin resolución las denuncias sobre estos delitos.

Tercera: Es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo.

REFERENCIAS

- Abril, D. (2021). *Los delitos y conductas antijurídicas durante la pandemia: a la luz del estado garantista y del derecho penal mínimo* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana]. Repositorio Institucional UPB. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/8965>
- Arce, L. (2021). *Principio de oportunidad como salida alternativa al delito de violación de medidas sanitarias en el marco de la pandemia COVID – 19, año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De San Agustín]. Repositorio Institucional UNSA. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/13944>
- Benavides, M. (2017). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador* [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional USAL. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187785>
- Cavada, J. (2020). *Sanciones por vulneración de cuarentena por COVID – 19*. https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle_documento.html?id=7582
- 5
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales* 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Coayla, E. (2021). *El Decreto Legislativo N° 1458 y sus efectos legales ante el delito de Violación de Medidas Sanitarias, distrito del Cusco 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73691>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*.

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (1969). *Tratados Multilaterales*.

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-

[32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

Código Penal. (2004). *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Escallón, T., Rodríguez, N., García, A. y Fajardo, F. (2021). *Análisis de la pandemia COVID-19 según la vulnerabilidad en Colombia (DANE). Periodo: Caso índice hasta la finalización de la cuarentena, 2020* [Tesis de maestría, Universidad del Rosario]. Repositorio Institucional UROSARIO. https://doi.org/10.48713/10336_30906

Expediente N° 00795-2021-0. (2021). *Lpderecho*. [https://lpderecho.pe/delito-violacion-medidas-sanitarias-intencion-propagar-enfermedad/#:~:text=b\)%20Ahora%2C%20el%20delito%20de,plaga%2C%20ser%C3%A1%20reprimido%20con%20pena](https://lpderecho.pe/delito-violacion-medidas-sanitarias-intencion-propagar-enfermedad/#:~:text=b)%20Ahora%2C%20el%20delito%20de,plaga%2C%20ser%C3%A1%20reprimido%20con%20pena)

Fasanando, V., Victorio, V. y Villacorta, D. (2021). *Violación de las medidas sanitarias ante el covid-19 y el derecho a la salud en el distrito de Callería 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Ucayali]. Repositorio Institucional UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5237>

Franco, A. (2006). Tendencias y teorías en salud pública. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 24(2), 119-130. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2006000200012&lng=en&tlng=es

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual Autoformativo Interactivo*. Universidad Continental.

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

García, E. (2020). *Violación de medidas restrictivas sanitarias como delito*.
<https://oreguardia.com.pe/violacion-de-medidas-restrictivas-sanitarias-como-delito/>

Guzmán, C. (2020). *El delito en tiempos del Covid: análisis de la violación de medida sanitaria de aislamiento en Colombia*.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/doctrina/49051-delito-tiempos-del-covid-analisis-violacion-medida-sanitaria-aislamiento-colombia>

Hernández, J. y Romero, N. (2020). *Agravación de la pena para el delito de violación de medidas sanitarias a fin de reducir el índice de criminalidad* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/25617>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Fondo Editorial PUCP.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.

Parada, R., y Díaz, M. y Díaz, M. (2020). *Análisis del tipo penal de violación de medidas sanitarias en vigencia del COVID-19*.

<https://diazdydiazgroup.com/index.php/k2/item/200-analisis-del-tipo-penal-de-violacion-de-medidas-sanitarias-en-vigencia-del-covid-19>

Páez, Y. (2018). *Eficacia e ineficacia del ministerio público dentro del juicio acusatorio adversaria* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Del Estado De México].

Repositorio

Institucional

UAEMEX.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94714/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Prado, V. (2017). *Derecho penal. Parte especial: los delitos*. Fondo Editorial PUCP.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2020). *Plataforma digital única del Estado*

Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/460472-044-2020-pcm>

Quispe, D. y Medina, C. (2021). *Archivamiento de Investigación en Etapa Preliminar en Primera Instancia Elevadas a la Segunda Fiscalía Superior Penal de La*

Merced – 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes].

Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3661>

Remache, J. (2021). *La desobediencia ciudadana y el derecho a la salud* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma De Los Andes].

Repositorio

UNIANDES.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13581>

Reyes, A. (2020). *Efectividad de la política de cuarentenas para combatir el COVID-19 en Chile* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile].

Repositorio Institucional UC. <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/52681>

Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.

- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>
- Tord, A. (2013). Derecho y justicia, según Kelsen. *Athina*, 1(010), 95-105. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/1159>
- Ulfe, J. (2021). *Políticas públicas, emergencia sanitaria y la calidad de vida urbana del distrito de San Borja, Lima – Perú 2020* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71273>
- Ubaté, J. (2019). *Justicia de conformidad entre partes y aceptaciones unilaterales en el sistema penal con tendencia acusatoria en Colombia. Tensiones entre el efficientismo y la justicia premial en el sistema penal con tendencia acusatoria* [Tesis doctoral, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/17684>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.
- Villavicencio, Y. (2021). *Reclusión en los centros de retención temporal por violación de medidas sanitarias, Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3235>
- Zapata, N. (2020). COVID-19: estado de emergencia sanitaria, normas gubernamentales y los efectos laborales en Colombia [Tesis de pregrado, Universidad EAFIT]. Repositorio Institucional EAFIT. <http://hdl.handle.net/10784/17110>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Antecedentes de estudios	Metodología	Población y Muestra
¿De qué manera se relaciona la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021?	Determinar de qué manera se relaciona la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.	<p>Hi: Existe relación entre la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.</p> <p>Ho: No Existe relación entre la problemática del delito de violación de medidas sanitarias y la importancia de fortalecer el sistema penal en Lima Sur, 2021.</p>	<p>Variable 1: Delito de violación de medidas sanitarias</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Persecución penal Dimensión 2: Principio de legalidad</p>	<p>Antecedente internacional Escallón eat al. (2021) llegaron a la conclusión de que, las medidas sanitarias impuestas por el Estado colombiano han tenido como propósito eludir los contagios de Covid-19, lo cual es clave para evitar que la tendencia aumente en comparación con otros países que presentaron un alto índice de contagios, pero para poder evitar esta tendencia es necesario identificar los puntos clave para el establecimiento de decisiones mediante las políticas públicas.</p>	<p>Tipo de investigación - Básica pura - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Técnica - Encuesta</p>	<p>La población identificó un total de 200 individuos que vienen a ser abogados especialistas en derecho penal de la jurisdicción de Lima Sur, siendo el distrito de Villa el Salvador.</p> <p>Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico.</p>
¿De qué manera se relaciona el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas?	Determinar de qué manera se relaciona el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.	<p>Hipótesis específica 1 Hi: Existe relación entre el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas. Ho: No existe relación entre el incumplimiento de la persecución penal y la aplicación de políticas públicas.</p>	<p>Variable 2: Sistema penal</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Políticas públicas Dimensión 2: Reforma del artículo 292 del Código Penal</p>	<p>Antecedente nacional Arce (2021) presento su informe que refiere, el principio de oportunidad y el delito de violación a las medidas sanitarias. En donde se concluyó que, el delito de violación de medidas sanitarias no ha tenido la relevancia dentro del sistema penal a diferencia de los delitos comunes, a pesar de que en la actualidad el Estado se encuentra padeciendo de la emergencia sanitaria a causa de la Covid-19. En tal sentido, se hace necesario fortalecer el sistema penal.</p>	<p>Instrumento - Cuestionario</p>	<p>Asimismo, se empleó el tipo de muestreo por conveniencia. Por tanto, se empleó el 30% de la población del cual se obtuvo 60 abogados que fueron encuestados.</p>
¿De qué manera se relaciona la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal?	Determinar de qué manera se relaciona la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal.	<p>Hipótesis específica 2 Hi: Existe relación entre la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal. Ho: No existe relación entre la vulneración del principio de legalidad y la reforma del artículo 292 del Código Penal.</p>				

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Delito de violación de medidas sanitarias	Es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública.	Persecución penal Principio de legalidad	Políticas de prevención Fiscal Conductas Hechos punibles Denuncias Tipo penal	1.- ¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19? 2.- ¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante? 3.- ¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia? 4.- ¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad? 5.- ¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias? 6.- ¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?	Si/No

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Sistema penal	Es un precepto que forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (ius puniendi) del Estado, es decir la potestad punitiva.	Políticas públicas Reforma del artículo 292 del Código Penal	Herramientas Política criminal Políticas de Estado Agentes Ley penal en blanco Decretos	<p>1.- ¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?</p> <p>2.- ¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?</p> <p>3.- ¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?</p> <p>4.- ¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?</p> <p>5.- ¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?</p> <p>6.- ¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?</p>	Si/No

**Anexo 3. Documentos para validar los instrumentos de medición a través de
juicio de expertos**

Carta de presentación



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: “PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR, 2021”, cuyo desarrollo les permitirá a los tesisistas, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,

ELVIS ALEXANDER MAMANI MAMANI

EVELIN GEORGINA VALDEZ ORE

DNI N° 47263193

DNI N° 71475397

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Delito de violación de medidas sanitarias

Es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Persecución penal

Es la acción orientada a la comprobación de la comisión de hechos delictivos o a la identificación de sus responsables por parte de la autoridad o el funcionario público.

Dimensión 2: Principio de legalidad

Es un principio fundamental utilizado por la mayoría de los estados, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción, no a la voluntad de las personas

Variable 2: Sistema penal

Es un precepto que forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (ius puniendi) del Estado, es decir la potestad punitiva.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Políticas públicas

Son los proyectos/actividades que un Estado diseña y gestiona, a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad.

Dimensión 2: Reforma del artículo 292 del Código Penal

Es una reforma legislativa que tiene la finalidad de fortalecer el tipo penal que refiere el delito de violación de medias sanitarias.

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Delito de violación de medidas sanitarias	Es una conducta punible que guarda regulación dentro del sistema penal, cuya finalidad es reprimir estas acciones que ponen en riesgo a la salud pública.	Persecución penal Principio de legalidad	Políticas de prevención Fiscal Conductas Hechos punibles Denuncias Tipo penal	1.- ¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19? 2.- ¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante? 3.- ¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia? 4.- ¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad? 5.- ¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias? 6.- ¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?	Si/No

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Sistema penal	Es un precepto que forma parte de la subdivisión del derecho público por ser un conjunto de normas que dirige el (ius puniendi) del Estado, es decir la potestad punitiva.	Políticas públicas Reforma del artículo 292 del Código Penal	Herramientas Política criminal Políticas de Estado Agentes Ley penal en blanco Decretos	<p>1.- ¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?</p> <p>2.- ¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?</p> <p>3.- ¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?</p> <p>4.- ¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?</p> <p>5.- ¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?</p> <p>6.- ¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?</p>	Si/No

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Persecución penal									
1	¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?									
2	¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?									
3	¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?									
	DIMENSIÓN 2 Principio de legalidad	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?									
5	¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?									
6	¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y LA IMPORTANCIA DE FORTALECER EL SISTEMA PENAL EN LIMA SUR, 2021”, para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

VARIABLE 1. DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?		
2.- ¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?		
3.- ¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?		
4.- ¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?		
5.- ¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?		
6.- ¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?		

VARIABLE 2. SISTEMA PENAL

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?		
2.- ¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?		
3.- ¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?		
4.- ¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?		
5.- ¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?		
6.- ¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?		

Anexo 4. Validez de los expertos

Anexo 4.1. Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Persecución penal									
1	¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Principio de legalidad									
4	¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?	X		X		X		X		
5	¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO DNI:10594662.....

Especialidad del validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

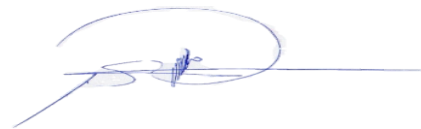
Lima sur,.....01 de...Septiembre.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 “SISTEMA PENAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Políticas públicas									
1	¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?	X		X		X		X		
2	¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Reforma del artículo 292 del Código Penal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?	X		X		X		X		
5	¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO **DNI:**10594662.....

Especialidad del validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

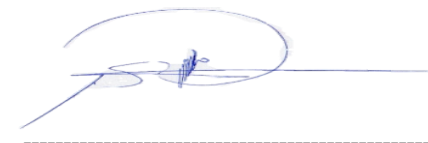
Lima sur,.....01 de...Septiembre.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 4.2. Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Persecución penal									
1	¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Principio de legalidad									
4	¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?	X		X		X		X		
5	¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....02 de...Septiembre.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 “SISTEMA PENAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Políticas públicas									
1	¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?	X		X		X		X		
2	¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Reforma del artículo 292 del Código Penal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?	X		X		X		X		
5	¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....02 de...Septiembre.....de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 4.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 “DELITO DE VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Persecución penal									
1	¿Considera que el delito de violación de medidas sanitarias deteriora las políticas de prevención de Covid-19?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el fiscal a cargo de ejercer la persecución por la comisión del delito de violación de medidas sanitarias, muestra desinterés en ello porque lo considera como algo insignificante?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el derecho penal es un instrumento esencial para reprimir las conductas de los que incumplen las medidas sanitarias, pero que la fiscalía no lo toma importancia?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Principio de legalidad									
4	¿Considera que el no enjuiciamiento de los hechos punibles que refieren el incumplimiento sanitario va en contra del principio de legalidad?	X		X		X		X		
5	¿Considera que es común que los fiscales opten por archivar las denuncias de violación de medidas sanitarias?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe modificarse el tipo penal del delito de violación de medidas sanitarias a fin de que su redacción contribuya a respetar el principio de legalidad?	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez **DNI:** 10495720

Especialidad del validador: Constitucionalista y ddhh; investigación investigación en educación.

Lima sur, 2 de 09 de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 CAL. 51066

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 “SISTEMA PENAL”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Políticas públicas									
1	¿Considera que las políticas públicas son herramientas esenciales para fortalecer el sistema penal, sobre todo en lo que respecta el delito de violación de medidas sanitarias?	X		X		X		X		
2	¿Considera que, la propuesta de una innovadora política criminal contribuirá a suprimir la ambigüedad del artículo 292 de Código Penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera que las políticas de Estado pueden fortalecer la actividad jurisdiccional para que todo vaya conforme al principio de legalidad?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Reforma del artículo 292 del Código Penal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que los agentes que reinciden en el delito de violación de medidas sanitarias no son sancionados porque existen vacíos legales en el artículo 292 del Código Penal?	X		X		X		X		
5	¿Considera que al no existir la modificación del artículo 292 del Código Penal que tipifica el delito de violación de medidas sanitarias, se continuara evidenciando una ley penal en blanco?	X		X		X		X		
6	¿Considera que es indispensable la reforma del artículo 292 del Código Penal, a fin de dar cumplimiento a los decretos dictados por el poder ejecutivo?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez **DNI:** 10495720

Especialidad del validador: Constitucionalista y ddhh; investigación investigación en educación.

Lima sur, 02 de 09 de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


CAL. 51066

Firma del Experto Informante.